

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, cincuenta minutos, del día **14 de septiembre de 2022**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Alcaldesa-Presidenta, Doña Onalia Bueno García** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

Nombre	Asiste	Partido
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	CIUCA

CONCEJALES

Nombre	Asiste	Partido
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTELES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

INTERVENCIÓN

Nombre	Asiste
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

Nombre	Asiste
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
- Punto 2º Expte. 9939/2022. Abono de noches y domingos miembros de la policía local de Mogán, agosto de 2022.
- Punto 3º Expte. 363162/2021 Propuesta designación secretaria de expediente.
- Punto 4º Expte. 10208/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.
- Punto 5º Expte. 4723/2022. Aprobación de las bases reguladoras de subvenciones a deportistas individuales residentes en el Municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2022.
- Punto 6º Expte. 868/2022. Propuesta para la Aprobación del Informe de supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30

- Punto 7º Expte. 355815/2021. Propuesta para el traspaso contrato suministro eléctrico Alumbrado Público de calle Valencia (Puerto Rico) al Ayuntamiento de Mogán.
- Punto 8º Expte. 10151/2022. Propuesta de Alcaldía para el Establecimiento y fijación de precios públicos por la prestación de los servicios de temporada 2022-2023 en la playa de Puerto Rico en el término municipal de Mogán cuya gestión ha sido autorizada al Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
- Punto 9º Expte. 2742/2022. Propuesta para adjudicar el contrato del Servicio de mantenimiento y control del saneamiento municipal a la entidad GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.
- Punto 10º Expte. 9197/2022. Propuesta para aprobar los pliegos, el gasto, anunciar la licitación para el Suministro e instalación de módulo prefabricado para salvamento y aseos en la Playa de Puerto Rico
- Punto 11º Expte. 356682/2021. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "Demolición de dos viviendas unifamiliares en hileras en Calle San Antonio de Padua (LOTE I) T.M. Mogán. (Ref.21-OBR-03).
- Punto 12º Expte. 7771/2022. Propuesta para considerar propuesta como adjudicataria del expediente Operación de préstamo a largo plazo para la financiación de inversiones incluidas en el anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio 2022, a la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.
- Punto 13º Asuntos de urgencia.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el borrador del acta de la sesión de fecha 06 de septiembre de 2022 en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 9939/2022. Abono de noches y domingos miembros de la policía local de Mogán, agosto de 2022.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Rso22-291

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2016 de 26 de julio. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Vistos el informe remitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local, de fecha 03 de septiembre de 2.022, relativo a la realización de servicios en jornada dominical y nocturna por miembros de la policía local durante el mes de agosto de 2.022. Siendo estos verificados en el Portal Horario por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Visto el art. 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento donde se establece que: *La Policía Local percibirá por noche trabajada un complemento de nocturnidad de 24 euros brutos, y un complemento por domingo trabajado de 72 euros brutos a partir del año 2006. Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Vista la Ley 22/2.013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

Unidad administrativa de Secretaría

diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista *Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016*, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista *Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017*, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista *Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018*, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Visto el *Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público*, según el Artículo 3. *Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público*. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. **Aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 21 de junio de 2019.**

Visto el *Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público*, según el Artículo 3. *Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público*. Dos, dispone: *En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.*

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.



W006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80 %.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Considerando precedente otorgar el abono de los servicios en jornada dominical y nocturna realizados, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, del **11 de enero de 2.022**, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias **132.15100** y **132.16000**, del presupuesto del ejercicio 2.022, para la previsión de los servicios que se van a llevar a cabo durante el periodo que va entre diciembre de 2021 y noviembre de 2.022, por un importe total incluyendo el coste de seguridad social de **321.677,89**.

Considerando visto el informe emitido por el Jefe de la policía local, se preve que el número de noches y domingos a realizar entre mayo y diciembre de 2022, sea inferior al que se había previsto inicialmente, por lo que se ha remitido informe a la intervención municipal con el fin de liberar parte de la retención de crédito realizada con fecha 11/01/2022, consta en el expediente de las noches y domingos la correspondiente anulación de un crédito por un importe de 38.118,19, de los que 27.896,80 corresponden a las noches y domingos y 10.221,39 al coste de Seguridad Social, correspondiendo a las aplicaciones presupuestarias **132.15100** y **132.16000**, del presupuesto del ejercicio 2.022. Por todo ello y para el periodo que va desde mayo a diciembre de 2022, existe un crédito retenido para el abono de las noches y domingos, así como el coste de seguridad social por importe de **214.994,84**, de los que **157.344,00** corresponden a las noches y domingos y **57.650,84** al coste de seguridad social.

Considerando que el importe correspondiente a las **noches y domingos del mes de agosto de 2022**, incluido el coste de seguridad social asciende a **15.983,05**, por lo que queda de la retención de crédito inicial un total de **148.545,26**.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2.049/2.019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de los empleados públicos relacionados en el **Anexo I** de esta propuesta, por los servicios realizados en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de **agosto de 2022**, a los funcionarios de este Ayuntamiento pertenecientes a la Policía Local, cuyo importe asciende a **11.697,20**, suponiendo un coste de seguridad social de **4.285,85**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

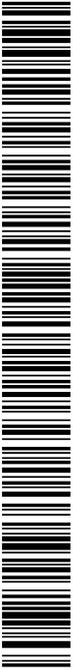
Segundo.- Notificar este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su publicación en el tablón de la policía local, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

ANEXO I

POLICIA	DOMIN-GOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./NOCHES	SEG. SOC.
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	3,00	268,20	1,00	9,41	11,00	327,80	1,00	3,97	277,61	331,77	609,38	223,28

Unidad administrativa de Secretaría

POLICIA	DOMIN-GOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./NOCHES	SEG. SOC.
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	1,00	89,40		0,00		0,00		0,00	89,40	0,00	89,40	32,76
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1,00	89,40		0,00	5,00	149,00		0,00	89,40	149,00	238,40	87,35
	3,00	268,20	6,00	56,46	2,00	59,60		0,00	324,66	59,60	384,26	140,79
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1,00	89,40		0,00		0,00	4,00	15,89	89,40	15,89	105,29	38,58
	6,00	536,40		0,00	16,00	476,80	2,50	9,93	536,40	486,73	1.023,13	374,88
	1,00	89,40		0,00		0,00	1,00	3,97	89,40	3,97	93,37	34,21
	2,00	178,80		0,00		0,00	1,00	3,97	178,80	3,97	182,77	66,97
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	4,00	357,60	1,00	9,41	12,00	357,60	6,00	23,84	367,01	381,44	748,45	274,23
	2,00	178,80		0,00	13,00	387,40		0,00	178,80	387,40	566,20	207,46
	3,00	268,20		0,00		0,00		0,00	268,20	0,00	268,20	98,27
	2,00	178,80	3,00	28,23	2,00	59,60	1,00	3,97	207,03	63,57	270,60	99,15



w006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:30
---	---	---------------------------------

POLICIA	DOMIN-GOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./NOCHES	SEG. SOC.
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	4,00	357,60	2,00	18,82	10,00	298,00	5,00	19,87	376,42	317,87	694,29	254,39
	1,00	89,40		0,00		0,00		0,00	89,40	0,00	89,40	32,76
	2,00	178,80		0,00	12,00	357,60		0,00	178,80	357,60	536,40	196,54
		0,00	1,50	19,16		0,00		0,00	19,16	0,00	19,16	7,02
	5,00	447,00		0,00	5,00	149,00	2,00	7,95	447,00	156,95	603,95	221,29
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	178,80	1,50	14,12	1,00	29,80		0,00	192,92	29,80	222,72	81,60
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	1,00	89,40	5,50	51,76		0,00	6,50	25,83	141,16	25,83	166,98	61,18
	2,00	178,80	6,00	56,46	18,00	536,40		0,00	235,26	536,40	771,66	282,74
	2,00	178,80	3,00	28,23	14,00	417,20	1,00	3,97	207,03	421,17	628,20	230,17
	5,00	447,00	4,00	37,64	2,00	59,60	4,00	15,89	484,64	75,49	560,14	205,23
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	178,80		0,00	10,00	298,00		0,00	178,80	298,00	476,80	174,70
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1,00	89,40		0,00		0,00		0,00	89,40	0,00	89,40	32,76



W006754a291a0c143a907e61b40c0b02t

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:30
---	---	---------------------------------

POLICIA	DOMIN-GOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./NOCHES	SEG. SOC.
	3,00	268,20	6,00	56,46	1,00	29,80	1,00	3,97	324,66	33,77	358,44	131,33
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1,00	89,40		0,00		0,00		0,00	89,40	0,00	89,40	32,76
	3,00	268,20	5,50	51,76		0,00		0,00	319,96	0,00	319,96	117,23
	1,00	89,40		0,00		0,00		0,00	89,40	0,00	89,40	32,76
	2,00	178,80	6,00	56,46	3,00	89,40	1,00	3,97	235,26	93,37	328,64	120,41
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	78,00	6.973,20	52,00	494,39	137,00	4.082,60	37,00	147,01	7.467,59	4.229,61	11.697,20	4.285,85

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 363162/2021 Propuesta designación secretaria de expediente.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

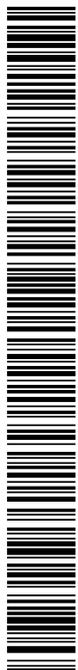
Rso22-293

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U. A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2016 de 26 de julio. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente INFORME:

Visto el escrito presentado por Fabiola Ramos Sánchez funcionaria de este Ayuntamiento de fecha 24/08/2022, la cual fue nombrada como instructora del procedimiento de acoso, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/09/2021, donde literalmente dice:

Fabiola Ramos Sánchez, Funcionaria del Ayuntamiento de Mogán, en calidad de instructora (según notificación de JGL de fecha 14/09/2021 acuerdi 1.4) del expte. Nº 363162/2021 sobre inicio de protocolo de prevención y tratamiento de situaciones de acoso en el trabajo,

Expongo



W006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

Vista la complejidad del expediente, y la carga administrativa que el mismo supone, se hace preciso la designación de un/una secretario/a que reúna la preparación necesaria para el desempeño de las tareas administrativas de la instrucción del mismo, por lo que,

Propongo

Se designe a la funcionaria María Eva Calero González a tales efectos, u otra persona que se disponga por esta administración, y se lleven a cabo las acciones oportunas para su nombramiento.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2.049/2.019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Designar a la funcionaria María Eva Calero González, como secretaria del expediente, tal y como se recoge en el escrito de doña Fabiona Ramos Sánchez.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 10208/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.

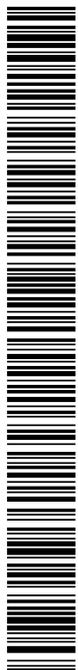
“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3474	FV22 064	22.317,57 EUR	ACOSTA INGENIERIA SUBACUATICA	JGL 13/09/22.3º PAGO CONTRATO FINALIZACION 2ª CONVOCATORIA CURSO BUCEO PROFESIONAL BASICO. ÁREA PESCA. EXPTE.: 2648/2022	PESCA
F/2022/3373	1 002515	500,00 EUR	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 13/09/22. Prestación del servicio de Videoacta TM. Fuentes externas en modalidad SAAS. Mes Agosto 2022	SECRE
F/2022/1964	20220641	1.255,11 EUR	ANNE MENG HERNANDEZ	JGL 13/09/22. VINILOS VARIOS PARA PLAYAS.	TURIS
F/2022/2909	041 1	6.546,26 EUR	ARAÑA MACIAS FRANCISCO RAMÓN	JGL 13/09/22. EQUIP EAS ELECTRIC ECM 52 VK TIPO CASSETTE 2 UNIDS / EQUIPO EAS ELECTRIC E2ML 18	TURIS

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:30
---	---	---------------------------------



W006754a291a0c143a907e661b40c0b02t

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				(ECM 35V*2)	
F/2022/3378	04/2022	870,16 EUR	BETANCOR LEON, JOSEFA	JGL 13/09/22. ARRENDAMIENTO AVDA. LA CONSTITUCIÓN, 28 (BIBLIOTECA). ABRIL 22	CULTU
F/2022/3379	08/2022	870,16 EUR	BETANCOR LEON, JOSEFA	JGL 13/09/22. ALQUILER AVDA. LA CONSTITUCION, 28 (BIBLIOTECA) AGOSTO 22	CULTU
F/2022/2406	FV21-59914-1	5.213,58 EUR	BOLSAS DE AGUAS DE TENERIFE S.A	JGL 13/09/22. CONTADOR HIDROCONTA ATLANT.DN13 C/R. / CONTADOR HIDROCONTA ATLANT.DN20 C/R.	SERPUB
F/2022/3367	Emit- 866	194,16 EUR	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 13/09/22. F1818. EXPTE: 367457/2021 REF: THC/FRHS NºRESOL: 91/2022. ENTREGA DE 26 SACOS DE SAL EN LA P.M. MOGAN	DEPOR
F/2022/3368	Emit- 867	14.993,77 EUR	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 13/09/22. F1819. EXPTE: 7133/2022 Nº RESOL: 3065/2022 ENTREGA DE 2 FILTROS, CARGA DE ARENA Y MATERIAL	DEPOR
F/2022/3369	Emit- 868	1.863,12 EUR	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 13/09/22. F1820. EXPTE: 8714/2022 REF: THC/FRHS Nº RESOL: 3821/2022	DEPOR
F/2022/3424	F22 4213013	1.042,74 EUR	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 13/09/22. PAPEL IND. SECAM. ECOLOG. MECHA 2C / PAPEL HIG. YUMBO GOFRADO 2 C.M65 / GEL DERMOPROTECTOR SARAY	COMPR
F/2022/3425	F22 4213014	817,12 EUR	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 13/09/22. LIMPIADOR DESINFECTANTE CON LEJIA ACTION 10 5 L. (Es un limpiador de uso general)	COMPR



w006754aa91a0c143a907e661b40c0b02t

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3438	UN 1228200808	421,48 EUR	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 13/09/22. CEMENTO.	COMPR
F/2022/3129	CI- 043	2.850,00 EUR	CO2 INGENIERIA 2060	JGL 13/09/22. SEGUIMIENTO NORMA ISO 9001	ADL
F/2022/3130	CI- 044	400,00 EUR	CO2 INGENIERIA 2060	JGL 13/09/22. FORMACION EN GESTION DE LA CALIDAD ISO 9001	ADL
F/2022/2180	CANON MAYO AR/MO	46.648,37 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 13/09/22. CANON AGUA DEPURADA EDAR ARGUINEGUIN Y EDAR MOGAN MAYO 2022.	AGUAS
F/2022/2181	CANON MAYO CAVE	2.909,28 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 13/09/22. CANON AGUA DEPURADA EDAR CASILLAS Y EDAR VENEGUERA MAYO 2022	AGUAS
F/2022/3315	1 000749	303,12 EUR	DÉNIZ GONZÁLEZ PEDRO AGONAY	JGL 13/09/22. CAJ.100 GUANTES VINOLO SP AZUL T-M / CAJ.100 GUANTES VINOLO SP AZUL T-L / PAQ.100 BLONDA 26X32	ADL
F/2022/3555	CL08220001345	10.924,97 EUR	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 13/09/22. Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasoil	COMPR
F/2022/2869	Emit- 565	2.822,03 EUR	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 13/09/22. Servicio de Desatascos y Limpieza RETÉN ALBARÁN 77336 / Servicio de Desatascos ALBARÁN 77607	SERPUB
F/2022/3255	FV22 673	14.755,97 EUR	EICOH EXPLOTACIONES SL	JGL 13/09/22. REHAB TUBERIA SANEAMIENTO CRUCE GC500 SIN ZANJA	SERPUB
F/2022/3144	FV 1288511	170,98 EUR	EMICELA S.A.	JGL 13/09/22. ZUMO MANZANA BRIK 1 L / GALLETA MARIA SIN GLUTEN PAQ. 185 GR / ATUN ACEITE VEGETAL BOLSA 1 KG	GUMUN
F/2022/3091	56 2022	151,19 EUR	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 13/09/22. ACTIVIDAD FINAL DE CURSO HINCHABLE Nº DE EXPEDIENTE 6512/2022	GUMUN
F/2022/3445	38933	387,55 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 13/09/22. SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA VARIOS.	COMPR



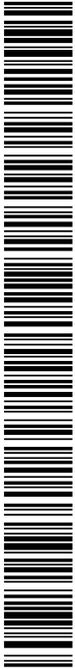
W006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:30
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3494	38935	657,49 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 13/09/22. SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA VARIOS.	COMPR
F/2022/3347	TF- 000104	189,34 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 13/09/22. SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA A S/FRA TF-000104 PFAE-FJ MOGAN COSTA SEGURA EXPEDIENTE FA69/01/2021-0806	ADL
F/2022/3238	1 001058	778,94 EUR	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 13/09/22. CALABACINOS / CALABAZA / MANZANAS BLANCA / PAPAS DEL PAIS / PAPAS S/C / PERAS CONFERENCE / PIMIENTO	GUMUN
F/2022/3492	01 220375	399,51 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 13/09/22. El Carmen agosto 2022 / Fra. Ferretería El Carmen agosto 2022 / Fra. Ferretería El Carmen agosto 2022	COMPR
F/2022/3329	72	560,00 EUR	HERNANDEZ CRUZ DALMAI	JGL 13/09/22. CURSO DE FORMACION COCTELERIA	ADL
F/2022/3151	8052827425	117,42 EUR	INDUSTRIAS LACTEAS CANARIAS S.A	JGL 13/09/22. DANONE SABOR VAINILLA 120GX4 / DANONE SABOR COCO 120GX4 / DANONE SABOR VAINILLA 120GX4 / DANONE	GUMUN
F/2022/3355	VN223288	27,26 EUR	KANARINOLTA, S.L.	JGL 13/09/22. A8DA15H TN-324 Tóner K BH-C258/C308/C368. PFAE-GJ SERVICIOS SALA Nº EXPTE.: 77/1/2021-0806085654	ADL
F/2022/3321	Emit- 22087	35,81 EUR	LAVANDERIA HEREDISAN S.L.	JGL 13/09/22. PFAE - GJSERVICIOS DE SALA N EXP 77/1/2021 0806085654	ADL
F/2022/3325	Emit- 22114	42,94 EUR	LAVANDERIA HEREDISAN S.L.	JGL 13/09/22. PFAE - GJSERVICIOS DE SALA N EXP 77/1/2021 0806085654	ADL



W006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:30
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3326	Emit- 22078	30,87 EUR	LAVANDERIA HEREDISAN S.L.	JGL 13/09/22. PFAE - GJSERVICIOS DE SALA N EXP 77/1/2021 0806085654	ADL
F/2022/3477	0102201231 90	600,00 EUR	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 13/09/22. 1783-JVG alquiler vehiculo del 01/08/2022 al 31/08/2022 (Concejalia Servicios Sociales)	COMPR
F/2022/3478	01022001232 91	600,00 EUR	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 13/09/22. 1771-JVG alquiler vehiculo del 01/08/2022 al 31/08/2022 (Concejalia de empleo)	COMPR
F/2022/1422	Emit- 593	10.521,10 EUR	LIMPYDES & DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L	JGL 13/09/22. SUMINISTRO DE MATERIAL (BRI FLOW KONTROL 40 PARED - Expte: 3710/2022) / SUMINISTRO DE MATERIAL	DEPOR
F/2022/2938	Emit- 127	1.307,00 EUR	LÓPEZ SANTANA MARÍA ALEJANDRA	JGL 13/09/22. AGUACATE - 200*178 - METAL RECORT PEANA RECTANGULAR 170*50*30 / DISEÑO / Expte.: 7950/2022	AGRICU
F/2022/3481	FACTURA - 5266	1.024,85 EUR	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L	JGL 13/09/22. CEL INDUSTRIAL GOFRADO D5026	DEPOR
F/2022/3108	AR/2022070270	128,40 EUR	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 13/09/22. 2 HORAS DE TRABAJO DE GRÚA. (Periodo: 21/07/2022 07:00 - 21/07/2022 07:00)	FEST
F/2022/3440	337/22	706,20 EUR	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 13/09/22. CONVENIO COLABORACION REFUERZO EDUCATIVO CORRESPONDIENTE A JULIO 22.	EDUCA
F/2022/3441	397/22	642,00 EUR	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 13/09/22. CONVENIO COLABORACION REFUERZO EDUCATIVO CORRESPONDIENTE A AGOSTO 22	EDUCA
F/2022/3383	06/2022	3.681,87 EUR	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 13/09/22. SERVI. ASES. VIOLENCIA DE GENERO. AGOSTO 22	SERSOC
F/2022/3422	3092431	42,80 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 13/09/22. PFAE Enyesque Mogán / Expediente n.º 67/1/2021-0806090228 / EXPERTA 3843/2022	ADL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



w006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:30
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3423	3092434	85,60 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 13/09/22. PFAE-GJ MOGÁN COSTA SEGURA / Expediente n.º 69/01/2021-0806085654 / Experta nº 4882/2022	ADL
F/2022/3376	2022 38	4.584,12 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 13/09/22. SERVICIO ENCOMIENDA ADMO. ARCHIVO MUNICIPAL (AGOSTO 2022 Nº de Expediente: 365900/2021	SECRE
F/2022/3439	UN 1227000504	319,30 EUR	MORTEROS INSULARES CANARIOS, S.A.	JGL 13/09/22. CEMENTO	COMPR
F/2022/3395	LPA112447	3.789,94 EUR	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 13/09/22. JULIO 2022 / CONCEJALIA: POLITICA SOCIAL / CONTRATO 19-SER-03 2- PRORROGA / N- EXPEDIENTE 5080/2021	SERSOC
F/2022/2952	O000369/2022	280,65 EUR	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 13/09/22. GASTOS FARMACEUTICOS.	SERSOC
F/2022/3366	34	62,00 EUR	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 13/09/22. compra de material de oficina pfae gj servicio de sala	ADL
F/2022/3359	15	28,80 EUR	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 13/09/22. Albarán Nº 14199/ de 08/07/2022 / FUENTE NIGUADA GARRAFA 10 LITROS / Albarán Nº 14451/ de 12/07/2022	ADL
F/2022/3430	3287	304,06 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 13/09/22. PRODUCTOS LIMPIEZA	COMPR
F/2022/3431	3319	32,63 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 13/09/22. GUANTES NITRILO. PROTECCION CIVIL.	COMPR
F/2022/3432	3581	289,63 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 13/09/22. PRODUCTOS DE LIMPIEZA VARIOS.	COMPR
F/2022/3433	3582	208,40 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 13/09/22. PRODUCTOS LIMPIEZA VARIOS.	COMPR
F/2022/3434	3677	1.069,04 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 13/09/22.	COMPR

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				PRODUCTOS LIMPIEZA VARIOS. COLEGIO PLAYA DE MOGAN	
F/2022/3499	3673	791,48 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 13/09/22. SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA. COLEGIO PLAYA ARGUINEGUIN	COMPR
F/2022/3501	3678	827,80 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 13/09/22. SUMINISTRO DE PRODUCTOS LIMPIEZA. COLEGIO ARTEMI SEMIDAN	COMPR
F/2022/3332	F318 3182022	356,85 EUR	SEVILLAMUSIC, S.L.	JGL 13/09/22. ACTUACIÓN DE DJ ALVARO RODRIGUEZ EL 30 DE JULIO DE 2022 EN MOGAN	FEST
F/2022/3356	428	272,85 EUR	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 13/09/22. IMPRESION Y PLEGADO DE REVISTA COMPARTIENDO VIDA	SERSOC
F/2022/3530	F 12427	2.022,30 EUR	TAPAS DEL ATLANTICO S.L	JGL 13/09/22. Pozo 850mm""Saneamiento""D-400 (Obra: STOCK ALMACEN VIAS y OBRAS VALE: 9690/2022 N° RESOLUCION: 4268/2022)	COMPR
F/2022/3243	2066/2022	18.521,46 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 13/09/22. SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL JULIO 22	SERSOC
F/2022/3303	Rect- 8	334,38 EUR	TROYANO FILMS S.L.	JGL 13/09/22. Rect. Emit-006 / N° EXPEDIENTE 8083/2022 - ACTUACION DEL DJ AITOR CRUZ EN LAS FIESTAS DEL CARMEN	FEST
F/2022/3443	3550	710,88 EUR	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 13/09/22. SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA VARIOS.	COMPR
	TOTAL	196.214,66 EUR			
	DTO.-	1.578,06 EUR	Bonificación de 0,20 céntimos de euro por litro prevista en el artículo 15.4 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, F/2022/3119		
	TOTAL.-	194.636,60 EUR			

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



W006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

Unidad administrativa de Secretaría

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable del contrato y concejal del área.

3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se encuentra acreditada según se indica en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

5.- A la factura de combustible con número de registro 2022/3555 se le ha de aplicar la bonificación de 0,20 céntimos de euro por litro prevista en el artículo 15.4 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo,

por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias

económicas y sociales de la guerra en Ucrania, en adelante Real Decreto-ley 6/2022, que asciende a 1.578,06

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

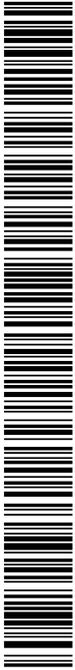
2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

a. *Identificación del Ente.*

b. *Identificación del contratista.*



W006754a291a0c143a907e61b40c0b02t

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30

- C. Número de la factura.
- d. Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.
- e. Centro gestor que efectuó el encargo.
- f. Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.
- g. Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.
- h. Sello y firma del contratista/acreador.
- i. Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto mediante el portafirma electrónico (FirmaDoc).

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que *2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

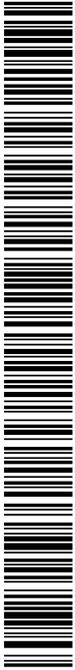
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3474	FV22 064	22.317,57 EUR	ACOSTA INGENIERIA SUBACUATICA	JGL 13/09/22.3º PAGO CONTRATO FINALIZACION 2ª CONVOCATORIA CURSO BUCEO PROFESIONAL BASICO. ÁREA PESCA. EXPTE.: 2648/2022	PESCA
F/2022/3373	1 002515	500,00 EUR	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 13/09/22. Prestación del servicio de Videoacta TM. Fuentes externas en modalidad SAAS. Mes Agosto 2022	SECRE
F/2022/1964	20220641	1.255,11 EUR	ANNE MENG HERNANDEZ	JGL 13/09/22. VINILOS VARIOS PARA PLAYAS.	TURIS
F/2022/2909	041 1	6.546,26 EUR	ARAÑA MACIAS FRANCISCO RAMÓN	JGL 13/09/22. EQUIP EAS ELECTRIC ECM 52 VK TIPO CASSETTE 2 UNIDS / EQUIPO EAS ELECTRIC E2ML 18 (ECM 35V*2)	TURIS
F/2022/3378	04/2022	870,16 EUR	BETANCOR LEON, JOSEFA	JGL 13/09/22. ARRENDAMIENTO AVDA. LA CONSTITUCIÓN, 28 (BIBLIOTECA). ABRIL 22	CULTU
F/2022/3379	08/2022	870,16 EUR	BETANCOR LEON, JOSEFA	JGL 13/09/22. ALQUILER AVDA. LA CONSTITUCION, 28 (BIBLIOTECA) AGOSTO 22	CULTU
F/2022/2406	FV21-59914-1	5.213,58 EUR	BOLSAS DE AGUAS DE TENERIFE S.A	JGL 13/09/22. CONTADOR HIDROCONTA ATLANT.DN13 C/R. / CONTADOR HIDROCONTA ATLANT.DN20 C/R.	SERPUB
F/2022/3367	Emit- 866	194,16 EUR	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 13/09/22. F1818. EXPTE: 367457/2021 REF: THC/FRHS NºRESOL: 91/2022. ENTREGA DE 26 SACOS DE SAL EN LA P.M. MOGAN	DEPOR
F/2022/3368	Emit- 867	14.993,77 EUR	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 13/09/22. F1819. EXPTE: 7133/2022 Nº RESOL: 3065/2022 ENTREGA DE 2 FILTROS, CARGA DE	DEPOR



w006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				ARENA Y MATERIAL	
F/2022/3369	Emit- 868	1.863,12 EUR	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 13/09/22. F1820. EXPTE: 8714/2022 REF: THC/FRHS Nº RESOL: 3821/2022	DEPOR
F/2022/3424	F22 4213013	1.042,74 EUR	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 13/09/22. PAPEL IND. SECAM. ECOLOG. MECHA 2C / PAPEL HIG. YUMBO GOFRADO 2 C.M65 / GEL DERMOPROTECTOR SARAY	COMPR
F/2022/3425	F22 4213014	817,12 EUR	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 13/09/22. LIMPIADOR DESINFECTANTE CON LEJIA ACTION 10 5 L. (Es un limpiador de uso general)	COMPR
F/2022/3438	UN 1228200808	421,48 EUR	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 13/09/22. CEMENTO.	COMPR
F/2022/3129	CI- 043	2.850,00 EUR	CO2 INGENIERIA 2060	JGL 13/09/22. SEGUIMIENTO NORMA ISO 9001	ADL
F/2022/3130	CI- 044	400,00 EUR	CO2 INGENIERIA 2060	JGL 13/09/22. FORMACION EN GESTION DE LA CALIDAD ISO 9001	ADL
F/2022/2180	CANON MAYO AR/MO	46.648,37 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 13/09/22. CANON AGUA DEPURADA EDAR ARGUINEGUIN Y EDAR MOGAN MAYO 2022.	AGUAS
F/2022/2181	CANON MAYO CAVE	2.909,28 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 13/09/22. CANON AGUA DEPURADA EDAR CASILLAS Y EDAR VENEGUERA MAYO 2022	AGUAS
F/2022/3315	1 000749	303,12 EUR	DÉNIZ GONZÁLEZ PEDRO AGONAY	JGL 13/09/22. CAJ.100 GUANTES VINILO SP AZUL T-M / CAJ.100 GUANTES VINILO SP AZUL T-L / PAQ.100 BLONDA 26X32	ADL
F/2022/3555	CL08220001345	10.924,97 EUR	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 13/09/22. Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasoil	COMPR
F/2022/2869	Emit- 565	2.822,03 EUR	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 13/09/22. Servicio de Desatasco y Limpieza RETÉN ALBARÁN 77336 / Servicio de Desatasco ALBARÁN	SERPUB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

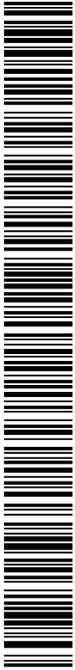


W006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:30
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				77607	
F/2022/3255	FV22 673	14.755,97 EUR	EICOH EXPLOTACIONES SL	JGL 13/09/22. REHAB TUBERIA SANEAMIENTO CRUCE GC500 SIN ZANJA	SERPUB
F/2022/3144	FV 1288511	170,98 EUR	EMICELA S.A.	JGL 13/09/22. ZUMO MANZANA BRIK 1 L / GALLETA MARIA SIN GLUTEN PAQ. 185 GR / ATUN ACEITE VEGETAL BOLSA 1 KG	GUMUN
F/2022/3091	56 2022	151,19 EUR	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 13/09/22. ACTIVIDAD FINAL DE CURSO HINCHABLE Nº DE EXPEDIENTE 6512/2022	GUMUN
F/2022/3445	38933	387,55 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 13/09/22. SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA VARIOS.	COMPR
F/2022/3494	38935	657,49 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 13/09/22. SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA VARIOS.	COMPR
F/2022/3347	TF- 000104	189,34 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 13/09/22. SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA A S/FRA TF-000104 PFAE-FJ MOGAN COSTA SEGURA EXPEDIENTE FA69/01/2021-0806	ADL
F/2022/3238	1 001058	778,94 EUR	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 13/09/22. CALABACINOS / CALABAZA / MANZANAS BLANCA / PAPAS DEL PAIS / PAPAS S/C / PERAS CONFERENCE / PIMIENTO	GUMUN
F/2022/3492	01 220375	399,51 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 13/09/22. El Carmen agosto 2022 / Fra. Ferretería El Carmen agosto 2022 / Fra. Ferretería El Carmen agosto 2022	COMPR
F/2022/3329	72	560,00 EUR	HERNANDEZ CRUZ DALMAI	JGL 13/09/22. CURSO DE FORMACION COCTELERIA	ADL



w006754aa91a0c143a907e661b40c0b02t

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:30
---	---	---------------------------------

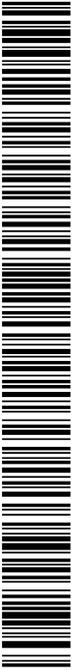
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3151	8052827425	117,42 EUR	INDUSTRIAS LACTEAS CANARIAS S.A	JGL 13/09/22. DANONE SABOR VAINILLA 120GX4 / DANONE SABOR COCO 120GX4 / DANONE SABOR VAINILLA 120GX4 / DANONE	GUMUN
F/2022/3355	VN223288	27,26 EUR	KANARINOLTA, S.L.	JGL 13/09/22. A8DA15H TN-324 Tóner K BH-C258/C308/C368. PFAE-GJ SERVICIOS SALA Nº EXPTE.: 77/1/2021-0806085654	ADL
F/2022/3321	Emit- 22087	35,81 EUR	LAVANDERIA HEREDISAN S.L.	JGL 13/09/22. PFAE - GJSERVICIOS DE SALA N EXP 77/1/2021 0806085654	ADL
F/2022/3325	Emit- 22114	42,94 EUR	LAVANDERIA HEREDISAN S.L.	JGL 13/09/22. PFAE - GJSERVICIOS DE SALA N EXP 77/1/2021 0806085654	ADL
F/2022/3326	Emit- 22078	30,87 EUR	LAVANDERIA HEREDISAN S.L.	JGL 13/09/22. PFAE - GJSERVICIOS DE SALA N EXP 77/1/2021 0806085654	ADL
F/2022/3477	0102201231 90	600,00 EUR	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 13/09/22. 1783-JVG alquiler vehiculo del 01/08/2022 al 31/08/2022 (Concejalia Servicios Sociales)	COMPR
F/2022/3478	01022001232 91	600,00 EUR	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 13/09/22. 1771-JVG alquiler vehiculo del 01/08/2022 al 31/08/2022 (Concejalia de empleo)	COMPR
F/2022/1422	Emit- 593	10.521,10 EUR	LIMPYDES & DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L	JGL 13/09/22. SUMINISTRO DE MATERIAL (BRI FLOW KONTROL 40 PARED - Expte: 3710/2022) / SUMINISTRO DE MATERIAL	DEPOR
F/2022/2938	Emit- 127	1.307,00 EUR	LÓPEZ SANTANA MARÍA ALEJANDRA	JGL 13/09/22. AGUACATE - 200*178 - METAL RECORT PEANA RECTANGULAR 170*50*30 / DISEÑO / Expte.: 7950/2022	AGRICU
F/2022/3481	FACTURA - 5266	1.024,85 EUR	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L	JGL 13/09/22. CEL INDUSTRIAL GOFRADO D5026	DEPOR
F/2022/3108	AR/2022070270	128,40 EUR	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 13/09/22. 2 HORAS DE TRABAJO DE GRÚA. (Periodo: 21/07/2022 07:00 - 21/07/2022 07:00)	FEST



W006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3440	337/22	706,20 EUR	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 13/09/22. CONVENIO COLABORACION REFUERZO EDUCATIVO CORRESPONDIENTE A JULIO 22.	EDUCA
F/2022/3441	397/22	642,00 EUR	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 13/09/22. CONVENIO COLABORACION REFUERZO EDUCATIVO CORRESPONDIENTE A AGOSTO 22	EDUCA
F/2022/3383	06/2022	3.681,87 EUR	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 13/09/22. SERVI. ASES. VIOLENCIA DE GENERO. AGOSTO 22	SERSOC
F/2022/3422	3092431	42,80 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 13/09/22. PFAE Enyesque Mogán / Expediente n.º 67/1/2021-0806090228 / EXPERTA 3843/2022	ADL
F/2022/3423	3092434	85,60 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 13/09/22. PFAE-GJ MOGÁN COSTA SEGURA / Expediente n.º 69/01/2021-0806085654 / Experta nº 4882/2022	ADL
F/2022/3376	2022 38	4.584,12 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 13/09/22. SERVICIO ENCOMIENDA ADMO. ARCHIVO MUNICIPAL (AGOSTO 2022 N° de Expediente: 365900/2021	SECRE
F/2022/3439	UN 1227000504	319,30 EUR	MORTEROS INSULARES CANARIOS, S.A.	JGL 13/09/22. CEMENTO	COMPR
F/2022/3395	LPA112447	3.789,94 EUR	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 13/09/22. JULIO 2022 / CONCEJALIA: POL+ITICA SOCIAL / CONTRATO 19-SER-03 2- PRORROGA / N- EXPEDIENTE 5080/2021	SERSOC
F/2022/2952	O000369/2022	280,65 EUR	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 13/09/22. GASTOS FARMACEUTICOS.	SERSOC
F/2022/3366	34	62,00 EUR	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 13/09/22. compra de material de oficina pfae gj servicio de sala	ADL



W006754a291a0c143a907e661b40c0b02t

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3359	15	28,80 EUR	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 13/09/22. Albarán Nº 14199/ de 08/07/2022 / FUENTE NIGUADA GARRAFA 10 LITROS / Albarán Nº 14451/ de 12/07/2022	ADL
F/2022/3430	3287	304,06 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 13/09/22. PRODUCTOS LIMPIEZA	COMPR
F/2022/3431	3319	32,63 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 13/09/22. GUANTES NITRILO. PROTECCION CIVIL.	COMPR
F/2022/3432	3581	289,63 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 13/09/22. PRODUCTOS DE LIMPIEZA VARIOS.	COMPR
F/2022/3433	3582	208,40 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 13/09/22. PRODUCTOS LIMPIEZA VARIOS.	COMPR
F/2022/3434	3677	1.069,04 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 13/09/22. PRODUCTOS LIMPIEZA VARIOS. COLEGIO PLAYA DE MOGAN	COMPR
F/2022/3499	3673	791,48 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 13/09/22. SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA. COLEGIO PLAYA ARGUINEGUIN	COMPR
F/2022/3501	3678	827,80 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 13/09/22. SUMINISTRO PRODUCTOS LIMPIEZA. COLEGIO ARTEMI SEMIDAN	COMPR
F/2022/3332	F318 3182022	356,85 EUR	SEVILLAMUSIC, S.L.	JGL 13/09/22. ACTUACIÓN DE DJ ALVARO RODRIGUEZ EL 30 DE JULIO DE 2022 EN MOGAN	FEST
F/2022/3356	428	272,85 EUR	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 13/09/22. IMPRESION Y PLEGADO DE REVISTA COMPARTIENDO VIDA	SERSOC
F/2022/3530	F 12427	2.022,30 EUR	TAPAS DEL ATLANTICO S.L	JGL 13/09/22. Pozo 850mm""Saneamiento""D-400 (Obra: STOCK ALMACEN VIAS y OBRAS VALE: 9690/2022 Nº RESOLUCION: 4268/2022)	COMPR
F/2022/3243	2066/2022	18.521,46 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 13/09/22. SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL	SERSOC

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



w006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				JULIO 22	
F/2022/3303	Rect- 8	334,38 EUR	TROYANO FILMS S.L.	JGL 13/09/22. Rect. Emit-006 / Nº EXPEDIENTE 8083/2022 - ACTUACION DEL DJ AITOR CRUZ EN LAS FIESTAS DEL CARMEN	FEST
F/2022/3443	3550	710,88 EUR	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 13/09/22. SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA VARIOS.	COMPR
	TOTAL	196.214,66 EUR			
	DTO.-	1.578,06 EUR	Bonificación de 0,20 céntimos de euro por litro prevista en el artículo 15.4 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, F/2022/3119		
	TOTAL.-	194.636,60 EUR			

SEGUNDO.- Aplicar la bonificación de 0,20 céntimos de euro por litro prevista en el artículo 15.4 del Real Decreto-ley 6/2022, que asciende a 1.578,06 a la factura de combustible con número de registro 2022/3555."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

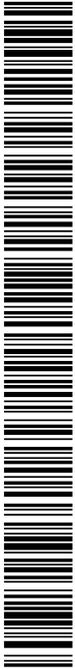
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 4723/2022. Aprobación de las bases reguladoras de subvenciones a deportistas individuales residentes en el Municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2022.

"INFORME PROPUESTA JUNTA GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022. Expediente (4723/2022)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

D. Luis Miguel Becerra André, con competencias en materia de Deportes y Juventud de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto nº2.050 de fecha 17 de junio, y visto informe emitido por el técnico adscrito a la unidad de Deportes que literalmente dice:

"D. Tomás Hernández Cabrera, Técnico de la Unidad Administrativa de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación con las subvenciones a los Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2022.

INFORMA

Debido al ritmo de vida que llevamos en la actualidad, los deportes individuales están alcanzando mayor auge que nunca. Para algunas personas es una elección personal, mientras que para otros no queda más remedio que recurrir a esta modalidad para practicar ejercicio.

Los deportes individuales son todos aquellos que se practican en solitario; por lo que la estrategia para conseguir la victoria o el desarrollo del ejercicio depende de uno mismo, aunque se puede tener la asistencia y asesoramiento de un entrenador personal.

Algunos de estos deportes se practican completamente en solitario, sin que haya ninguna otra persona durante el desarrollo del ejercicio. Otros, en cambio, se realizan con uno o más adversarios, a quienes habrá que batir para alcanzar la victoria.

Muchos de ellos se pueden practicar en la modalidad grupal; osea junto a otras personas, ya sea como mero acompañamiento o bien como auténticos compañeros de equipo con los que alcanzar un objetivo compartido.

En la mayoría de estos deportes individuales se fomentan la auto-disciplina, al no existir compañeros ni entrenadores, por lo que es el propio deportista el que debe establecer sus propias normas, progresos, metas y estrategias, obligándose a respetarlas.

Finalmente destacar lo difícil que es ser un deportista individual, ya que al no tener que rendir cuentas a nadie, puede resultar más difícil cumplir con los objetivos, corre el riesgo del abandono prematuro, es difícil detectar los errores técnicos de los ejercicios y por tanto, corregirlos.

El deporte se ha convertido en nuestro tiempo en un fenómeno social y universal, constituyendo un instrumento de equilibrio, relación e integración del hombre con el mundo que le rodea. Los aspectos que el deporte lleva implícitos ayudan al desarrollo integral de la persona y al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos.

Dada la necesidad de la participación de nuestros deportistas individuales en los campeonatos a nivel regional, nacional e internacional, en los que no sólo participan con su nombre sino también con el lugar de procedencia, dada la urgencia por contribuir con el éxito de los mismos, favoreciendo la superación y las metas que cada uno se ha establecido a lo largo de la ejecución de su deporte de forma individual y dada la obligación de esta entidad por colaborar con sus atletas en la modalidad individual, para que continúen en la línea en la que lo han venido haciendo, es por lo que considero que se hace necesario que esta entidad colabore con los mismos.

Por todo lo anterior, se justifica la necesidad de iniciar el expediente para la concesión de subvenciones con destino a gastos por las actividades para la preparación y participación de los/as deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional e internacional, con el siguiente contenido:

OBJETO: Subvencionar los gastos corrientes generados con ocasión de las actividades para la preparación y participación de los/as deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional e internacional.

BENEFICIARIOS: Deportistas individuales del municipio de Mogán que cumplan con lo recogido en las Bases reguladoras de subvenciones a deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2022.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS (15) HÁBILES, desde la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOTACIÓN ECONÓMICA: La dotación económica será de DOCE MIL (12.000,00) y la misma viene recogida en la aplicación presupuestaria 341.480.00, dentro del Presupuesto para el ejercicio 2022.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN: La notificación de las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán a través de la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

La Intervención General ha emitido documento de Retención de Crédito de fecha 05 de mayo de 2022, con cargo a la aplicación 341.480.00, por importe de 12.000,00 Euros y con destino a esta Convocatoria 2022, subvenciones a Deportistas Individuales en el municipio de Mogán 2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754aa91a0c143a907e661b40c0b02t

La Legislación General Básica para esta convocatoria viene recogida en las Bases que hoy se llevan conjuntamente con su convocatoria a aprobación y que han sido denominadas BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022. La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP n.º 92 de 2 de agosto de 2021. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación de cada ejercicio económico; la legislación básica del Régimen Local, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

En mi condición de Técnico del Área de Deportes, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el gasto que asciende a DOCE MIL EUROS (12.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00, para la que se ha realizado Retención de Crédito por el mismo importe el día 05 de mayo de 2022, todo ello con el objeto de dar cobertura a la convocatoria de subvenciones a los deportistas individuales de este municipio de Mogán.

2.- Aprobar las Bases Reguladoras de Subvenciones a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán y su Convocatoria para el ejercicio 2022, con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de un extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de 17 de junio de 2019. A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA

1.- Aprobar el gasto que asciende a DOCE MIL EUROS (12.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00, para la que se ha realizado Retención de Crédito por el mismo importe el día 05 de mayo de 2022, todo ello con el objeto de dar cobertura a la convocatoria de subvenciones a los deportistas individuales de este municipio de Mogán.

2.- Aprobar las Bases Reguladoras de Subvenciones a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán y su Convocatoria para el ejercicio 2022, con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de un extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las Bases reguladoras que hoy se traen para su aprobación se pueden consultar en CSV [aquí](#).

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 868/2022. Propuesta para la Aprobación del Informe de supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

"Área de MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS PÚBLICAS Y EMBELLECIMIENTO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

Unidad Administrativa de SERVICIOS PÚBLICOS
 Negociado de AGUA Y ALUMBRADO
 Ref.: JEHC/yss
 Expte.: 868/2022 (22-SERVAP-01)
 Asunto: EXPTE.: 868/2022 Propuesta para la Aprobación del Informe de supervisión y otros extremos del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda del Itre. Ayuntamiento de Mogán, (según Decreto nº 2050/2019 de fecha 17 de junio de 2019), en atención a la "Aprobación del Informe de supervisión y otros extremos del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares", tiene a bien realizar la siguiente

PROPUESTA

Visto el informe de fecha 05 de septiembre de 2022, emitido por **D. David Rodríguez Cordero**, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 4135/2021 de fecha 15 de julio de 2021, en relación al asunto epigrafiado, del siguiente tenor literal:

"D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 4135/2021 de fecha 15 de julio de 2021 en relación al expediente arriba indicado, a los efectos de emitir el informe previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo a los proyectos:

LOTE 1: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO – PLAYA DE MOGÁN

Título: "Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 17".
 Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
 Situación: T.M. Mogán.
 Autor: Alexis Betancor Cabrera
 Fecha: Enero 2021.

Título: "Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 20".
 Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
 Situación: T.M. Mogán.
 Autor: Alexis Betancor Cabrera
 Fecha: Enero 2021.

Título: "Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 21".
 Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
 Situación: T.M. Mogán.
 Autor: Alexis Betancor Cabrera
 Fecha: Enero 2021.

Título: "Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 22".
 Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
 Situación: T.M. Mogán.
 Autor: Alexis Betancor Cabrera
 Fecha: Enero 2021.

Título: "Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 23".
 Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
 Situación: T.M. Mogán.
 Autor: Alexis Betancor Cabrera
 Fecha: Enero 2021.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754aa91a0c143a907e61b40c0b021

Unidad administrativa de Secretaría

Título: "Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 24".
Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
Situación: T.M. Mogán.
Autor: Alexis Betancor Cabrera
Fecha: Enero 2021.

Título: "Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 25".
Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
Situación: T.M. Mogán.
Autor: Alexis Betancor Cabrera
Fecha: Enero 2021.

Título: "Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 26".
Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
Situación: T.M. Mogán.
Autor: Alexis Betancor Cabrera
Fecha: Enero 2021.

Título: "Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 27".
Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
Situación: T.M. Mogán.
Autor: Alexis Betancor Cabrera
Fecha: Enero 2021.

Título: "Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 28".
Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
Situación: T.M. Mogán.
Autor: Alexis Betancor Cabrera
Fecha: Enero 2021.

**LOTE 2: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO
 – PUERTO RICO Y TAURO**

Título: "Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 39 Playa de Tauro".
Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
Situación: T.M. Mogán.
Autor: Juan Miguel Macario.
Fecha: Enero 2021.

Título: "Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 41_42 Country Tauro".
Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
Situación: T.M. Mogán.
Autor: Juan Miguel Macario.
Fecha: Enero 2021.

Título: "Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 45 Bahía Blanca".
Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
Situación: T.M. Mogán.
Autor: Juan Miguel Macario.
Fecha: Enero 2021.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754a291a0c143a907e61b40c0b021

Título: "Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 51 Puerto Rico".*Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**Situación: T.M. Mogán.**Autor: Juan Miguel Macario.**Fecha: Enero 2021.***Título: "Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 56 Puerto Rico".***Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**Situación: T.M. Mogán.**Autor: Juan Miguel Macario.**Fecha: Enero 2021.***Título: "Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 58 Avenida Palmeral".***Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**Situación: T.M. Mogán.**Autor: Juan Miguel Macario.**Fecha: Enero 2021.***Título: "Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 61 Puerto Rico".***Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**Situación: T.M. Mogán.**Autor: Juan Miguel Macario.**Fecha: Enero 2021.***Título: "Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 62 Puerto Rico".***Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**Situación: T.M. Mogán.**Autor: Juan Miguel Macario.**Fecha: Enero 2021.***LOTE 3: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO – ARGUINEGUÍN****Título: "Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público C.A.P. 096".***Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**Situación: T.M. Mogán.**Autor: Carolina Betancor Morales.**Fecha: Junio 2021.***Título: "Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público C.A.P. 103".***Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**Situación: T.M. Mogán.**Autor: Carolina Betancor Morales.**Fecha: Junio 2021.***Título: "Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público C.A.P. 104".***Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**Situación: T.M. Mogán.**Autor: Carolina Betancor Morales.**Fecha: Junio 2021.***Título: "Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público C.A.P. 120".***Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**Situación: T.M. Mogán.**Autor: Carolina Betancor Morales.**Fecha: Junio 2021.**Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:*

W006754a291a0c143a907e61b40c0b021

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30

1.- Antecedentes

1.1.- Solicitudes a la Unidad Administrativa de Licencias y Autorizaciones Fomento, en relación a las Actuaciones promovidas por las administraciones publicas y Procedimiento para el otorgamiento de licencias para el Lote 1, Lote 2 y Lote 3.

1.2.- Solicitudes a la Unidad Administrativa de Patrimonio, Certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra (art. 236 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico). (Comunicaciones Interdepartamentales para Lote 1, Lote 2 y Lote 3, 27/01/2022).

1.3.- Informe para cada uno de los lotes en relación a las Actuaciones promovidas por las administraciones publicas y Procedimiento para el otorgamiento de licencias, de fecha 01/03/2022 para el Lote 1; de fecha 16/03/2022, para el Lote 2 y de fecha 11/03/2022 para el Lote 3, suscritos por Dña. Nydia Guerra Rodríguez, remitido por la Unidad Administrativa de Licencias y Autorizaciones Fomento.

1.4.- Informe de disponibilidad de terrenos de fecha 22/02/2022, suscrito por Dña. Esther Melián González, remitido por la Unidad Administrativa de Patrimonio.

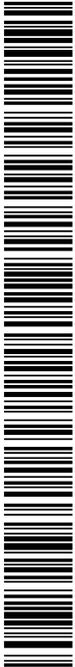
1.5.- Informe Jurídico de fecha 31/03/2022 y recibido por Comunicación Interdepartamental en fecha 27/07/2022 suscrito por Dña. Dalia Ester González Martín en el que se señala "Aprobar la ejecución de las "Obras de eficiencia energética" en Playa de Mogán, Tauro, Puerto Rico y Arguineguín, T.M. de Mogán, objeto del expediente 868/2022 con referencia 22- SERVAP-01, de conformidad con los proyectos y acorde a los condicionantes técnicos que se detallan a continuación:

- **Lote 1 (Playa de Mogán):** Proyectos de actuaciones de eficiencia energética en alumbrado público con referencias CAP 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, suscritos por el ingeniero industrial D. Alexis Betancor Cabrera en enero de 2021, y sujeto a los condicionantes señalados por la técnico municipal en su informe de 1 de marzo de 2022, con CSV nº [b006754aa93901037fe07e6014030c2f9](#), transcrito en el antecedente de hecho quinto del presente informe.
- **Lote 2 (Tauro y Puerto Rico):** Proyectos de actuaciones de eficiencia energética en alumbrado público con referencias CAP 39, 41, 45, 51, 56, 58, 61, 62, suscritos por el ingeniero industrial D. Juan Miguel Macario González, colegiado nº 1701 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, en enero de 2021, y sujeto a los condicionantes señalados por la técnico municipal en su informe de 16 de marzo de 2022, con CSV nº [i006754aa9181017ef407e6360030d00Q](#), transcrito en el antecedente de hecho séptimo del presente informe.
- **Lote 3 (Arguineguín):** Proyectos de actuaciones de eficiencia energética en alumbrado público con referencias CAP 96, 103, 104, 120,, suscritos por la ingeniera industrial Dña. Carolina Betancor Morales, colegiada nº 1919 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, en junio de 2021, y sujeto a los condicionantes señalados por la técnico municipal en su informe de 11 de marzo de 2022, con CSV nº [w006754aa9390b0fce07e62b0030d29v](#), transcrito en el antecedente de hecho sexto del presente informe.",

1.6.- Asunto 33. de Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada e día 10/08/2022, de título "33. Expte. 868/2022. Propuesta para la Aprobación del Informe de supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para licitación de la obra de Eficiencia Energética de 23 cuadros de Alumbrado Público", donde se acuerda lo siguiente:

"Primera.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente contrato.

Segunda.- La documentacion se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de caracter legal o



Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:30
---	---	---------------------------------

reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Tercera.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de obra.

Cuarta.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.”

2.- Informe técnico

2.1.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación: Según se establece en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

2.1.1.- Necesidad del Contrato.

2.1.1.1.- Los proyectos redactados por el Ingeniero D. Alexis Betancor Cabrera, denominados “**Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público**” y con referencias CAP 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, (Lote 1), relativos a actuaciones a desarrollar en determinados emplazamientos de Playa de Mogán, T.M. de Mogán, tienen como finalidad la mejora de la eficiencia energética de sus instalaciones y la reducción del consumo energético de las mismas, así como la adaptación y actualización de sus instalaciones a la normativa en vigor y al cumplimiento del RD 1890/2008 de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Además con dicha actuación, el ayuntamiento consciente además de los beneficios económicos de la actualización a luminarias de tecnología Led, es muy consciente de los beneficios medioambientales.

Con este proyecto se pretende iluminar de forma adecuada según las necesidades de cada zona, todo ello de conformidad con las Normas y Disposiciones que se contienen en los distintos Reglamentos actualmente en vigor y que los afecte. Asimismo se pretende establecer las condiciones técnicas y garantías que deben reunir las instalaciones eléctricas conectadas a una fuente de suministro en los límites de baja tensión, con la finalidad de:

- Preservar la seguridad de las personas y los bienes.
- Asegurar el normal funcionamiento de dichas instalaciones y prevenir las perturbaciones en otras instalaciones y servicios.
- Contribuir a la fiabilidad técnica y a la eficiencia económica de las instalaciones.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) es el proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española y para responder a los retos de la próxima década.

Inspirado en la Agenda 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, se construye sobre diagnósticos y trabajos previos, así como sobre las medidas normativas y económicas adoptadas estos meses con el fin de mitigar el impacto de la emergencia sanitaria y adaptarse al nuevo escenario post-pandemia en el que la demanda turística ha cambiado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754a291a0c143a907e61b40c0b021

Unidad administrativa de Secretaría

El PRTR comporta un importante volumen de inversión pública y privada en los próximos años que se financiará con los Fondos Next Generation EU, el Fondo de recuperación europeo. En concreto, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia permitirá obtener a España hasta 140.000 millones de euros, de los cuales, alrededor de 72.000 se desembolsarán en forma de transferencia con cargo a ese Fondo.

*El Plan se articula a través de **cuatro ejes** transversales que el gobierno ha situado en el centro de su estrategia de política económica:*

- **La transición verde** basada en la necesidad de incorporar los límites ambientales de nuestro planeta al diseño de las políticas públicas y a la regulación de la actividad económica, y de detener los procesos de deterioro ecológico irreversible.
- **La transición digital** que apoye la modernización del tejido empresarial, impulsando su internacionalización, la renovación del capital tecnológico, su adaptación a la transición ecológica y su digitalización y que reduzca las distintas brechas digitales como las de género y territoriales. La transformación digital de la sociedad y la economía es el puente entre innovación, productividad y sostenibilidad, además de ser un elemento vertebrador de la cohesión territorial y social.
- **La eliminación de las brechas de género** reduciendo las barreras estructurales que lastran el acceso de las mujeres al mercado laboral en igualdad de derechos y condiciones. La igualdad de género supone un crecimiento potencial del PIB del 15% derivado de la incorporación plena de las mujeres al mercado laboral.
- **La cohesión y la inclusión** a través de un nuevo **impulso a las políticas de empleo** que reduzcan la desigualdad, contribuyan a la sostenibilidad del modelo económico y refuercen el cuarto pilar del Estado del Bienestar desarrollando una economía de los cuidados. Por lo que respecta a la cohesión territorial, es preciso un impulso a la digitalización y el teletrabajo que se traduzca en un mayor grado de integración de los mercados.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se estructura en torno a diez políticas palanca por su alta capacidad de arrastre sobre la actividad y el empleo para la modernización de nuestra economía y sociedad. Estas políticas palanca integran a su vez 30 proyectos o líneas de acción que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

Para todos ellos, se identificarán las metas e hitos intermedios, los resultados estimados y el número de beneficiarios, así como el coste estimado.

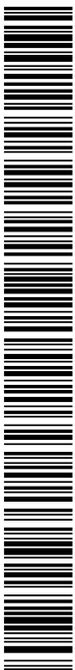
La quinta política del PRTR “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la Pyme, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora” se materializa, por lo que respecta al sector turístico, a través del Componente 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico.

El objetivo principal es transformar y modernizar el sector turístico en España a través de la sostenibilidad y la digitalización, aumentando su competitividad y resiliencia.

*El componente está organizado en torno a **4 grandes ejes** convertidos en sus inversiones principales:*

1. *Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.*
2. *Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico.*
3. *Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares.*
4. *Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.*

En el primero de los ejes es en el que se sitúa esta Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, que pretende situar la sostenibilidad como piedra angular de la transformación del modelo turístico, articulando mecanismos de cooperación entre Administraciones Públicas para la consecución



W006754aa91a0c143a907e661b40c0b02t

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30

de fines comunes y la resolución de problemas transversales, impulsando la transformación verde y digital en el sector turístico, así como la mejora en su competitividad.

La Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos responde a **dos objetivos generales**:

En primer lugar, **apoyar a los destinos turísticos españoles**, cualquiera que sea su escala y el tipo de demanda al que responda, en su proceso de transformación hacia hubs o polos de innovación turística capaces de integrar en su oferta la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, y de desarrollar estrategias de resiliencia frente a los nuevos retos del ecosistema turístico, desde el cambio climático, hasta la sobredemanda turística o las crisis sanitarias y de seguridad.

El segundo objetivo general es alcanzar, a través de los distintos instrumentos de intervención, **una mayor cohesión territorial, no solo relacionando la oferta y los destinos de cada territorio, sino creando conexiones entre los destinos de distintas regiones.**

La Conferencia Sectorial de Turismo ha aprobado en su reunión del 28 de julio de 2021 la **Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos**, la hoja de ruta que guiará la **selección y financiación de proyectos destinados a apoyar la transformación** de los destinos en polos de innovación turística que los hagan más resilientes, al tiempo que se avanza hacia una mayor cohesión territorial, no sólo relacionando la oferta y los destinos de cada territorio, sino creando conexiones entre los destinos de distintas regiones.

En este sentido, la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos busca un desarrollo equilibrado del potencial turístico en el conjunto del territorio, al tiempo que pretende consolidar vínculos de solidaridad en el interior de las comunidades, de manera que contribuyan a la solución de problemáticas comunes de las dimensiones ambiental, socioeconómica y territorial de la sostenibilidad, promoviendo un reparto racional de las cargas sobre el territorio y consolidando una gestión territorial integral que ayude a frenar los procesos de despoblación.

En la **Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo**, se publica el **Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo**, por el que se fijan los **criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el **Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1)**, en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación. De esta forma, de acuerdo con el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, las comunidades autónomas presentan los distintos Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos (en adelante, Planes Territoriales). Los Planes Territoriales se elaboran mediante un proceso participativo y de colaboración entre las tres administraciones públicas competentes y los diferentes actores públicos y privados del ecosistema turístico del destino.

Los criterios de distribución referidos, incluidos en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, fueron sometidos a votación de las comunidades autónomas y aprobados por unanimidad en la Conferencia Sectorial celebrada el 28 de julio de 2021. Teniendo en cuenta lo anterior, se acordó la siguiente distribución territorial de créditos junto con las consiguientes adjudicaciones para la aplicación de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos por parte de las entidades locales.

ACTUACIÓN Nº 7 ALUMBRADO PÚBLICO (EC 100% TRANSICIÓN ENERGÉTICA).

- **Área de actuación: Playa de Mogán, Tauro, Puerto Rico y Arguineguín**
- **Renovación de 23 cuadros eléctricos, sustituyendo un total de 1.147 luminarias convencionales de socio por otras con tecnología LED que supondrán un ahorro de 656.580,00 kWh/año. Ya existe un proyecto técnico referente a esta actuación**
- **Importe 1.150.000,00 € (IGIC Incluido)**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30

2.1.1.2.- Los proyectos redactados por el Ingeniero D. Juan Miguel Macario, denominados **“Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público”** y con referencias CAP 39, 41, 45, 51, 56,58, 61, 62, (Lote 2), relativos a actuaciones a desarrollar en determinados emplazamientos de Puerto Rico y Tauro, T.M. de Mogán, tienen como finalidad la mejora de la eficiencia energética de sus instalaciones y la reducción del consumo energético de las mismas, así como la adaptación y actualización de sus instalaciones a la normativa en vigor y al cumplimiento del RD 1890/2008 de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Ademas con dicha actuación, el ayuntamiento consciente ademas de los beneficios económicos de la actualización a luminarias de tecnología Led, es muy consciente de los beneficios medioambientales.

Con este proyecto se pretende iluminar de forma adecuada según las necesidades de cada zona, todo ello de conformidad con las Normas y Disposiciones que se contienen en los distintos Reglamentos actualmente en vigor y que los afecte. Asimismo se pretende establecer las condiciones técnicas y garantías que deben reunir las instalaciones eléctricas conectadas a una fuente de suministro en los limites de baja tensión, con la finalidad de:

- Preservar la seguridad de las personas y los bienes.
- Asegurar el normal funcionamiento de dichas instalaciones y prevenir las perturbaciones en otras instalaciones y servicios.
- Contribuir a la fiabilidad técnica y a la eficiencia económica de las instalaciones.

2.1.1.3.- Los proyectos redactados por el Ingeniero D^a Carolina Betancor Morales, denominados **“Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público”** y con referencias CAP 96, 103, 104, 120, (Lote 3), relativos a actuaciones a desarrollar en determinados emplazamientos de Arguineguín, T.M. de Mogán, tienen como finalidad la mejora de la eficiencia energética de sus instalaciones y la reducción del consumo energético de las mismas, así como la adaptación y actualización de sus instalaciones a la normativa en vigor y al cumplimiento del RD 1890/2008 de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Ademas con dicha actuación, el ayuntamiento consciente ademas de los beneficios económicos de la actualización a luminarias de tecnología Led, es muy consciente de los beneficios medioambientales.

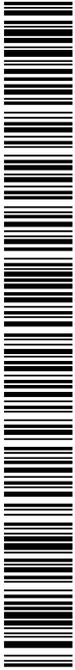
Con este proyecto se pretende iluminar de forma adecuada según las necesidades de cada zona, todo ello de conformidad con las Normas y Disposiciones que se contienen en los distintos Reglamentos actualmente en vigor y que los afecte. Asimismo se pretende establecer las condiciones técnicas y garantías que deben reunir las instalaciones eléctricas conectadas a una fuente de suministro en los limites de baja tensión, con la finalidad de:

- Preservar la seguridad de las personas y los bienes.
- Asegurar el normal funcionamiento de dichas instalaciones y prevenir las perturbaciones en otras instalaciones y servicios.
- Contribuir a la fiabilidad técnica y a la eficiencia económica de las instalaciones.

2.1.2.- Idoneidad del Contrato.

Los proyectos redactados por los Ingenieros, D. Alexis Betancor Cabrera, D. Juan Miguel Macario, Dña. Carolina Betancor Morales, tienen como finalidad la mejora de la eficiencia energética de sus instalaciones y la reducción del consumo energético de las mismas, así como la adaptación y actualización de sus instalaciones a la normativa en vigor y al cumplimiento del RD 1890/2008 de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior. Con todo ello se persigue tramitar su puesta en marcha siguiendo las prescripciones del Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en marcha en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754aa91a0c143a907e661b40c0b02t

2.2.- Contenido del proyecto: Según se establece en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

2.2.1.- LOTE 1: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO – PLAYA DE MOGÁN: Todos los proyectos que forman parte de este lote, tienen la siguiente documentación:

- DOC 1.- MEMORIA GENERAL.
 - Memoria Descriptiva.
 - Reglamentación
 - Programa de necesidades. Previsión de potencia
 - Punto de Conexión de la compañía suministradora
 - Afeción a terceros
 - Antecedentes de la legalización de las instalaciones
 - Descripción de las instalaciones objeto del proyecto
 - Centro de transformación
 - Otras instalaciones vinculadas
 - Decreto-Ley 15/2020 de 10 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias.
 - Cumplimiento Reglamento de la construcción (Reglamento Delegado 2016/634)
- DOC 2.- CALCULOS LUMINOTÉCNICOS.
- DOC 3.- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- DOC 4.- PLIEGO DE CONDICIONES.
- DOC 5.- PRESUPUESTOS.
 - Resumen de Presupuesto.
 - Presupuesto y Mediciones.
 - Cuadro de Descompuestos.
 - Cuadro de Precios 1.
 - Cuadro de Precios 2.
 - Cuadro de Precios Unitarios.
- DOC 6.- PLANOS.

2.2.2.- LOTE 2: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO – PUERTO RICO Y TAURO: Todos los proyectos que forman parte de este lote, tienen la siguiente documentación:

- DOC 1.- MEMORIA GENERAL.
 - Memoria Descriptiva.
 - Descripción Instalación De Enlace.
 - Instalación De Alumbrado Publico.
 - Cálculos Eléctricos.
 - Cálculos de Reducción de la Huella de Carbono y Ahorros Económico
- DOC 2.- CALCULOS LUMINOTÉCNICOS.
- DOC 3.- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- DOC 4.- PLIEGO DE CONDICIONES ALUMBRADO EXTERIOR.
- DOC 5.- PRESUPUESTOS.
 - Resumen de Presupuesto.
 - Presupuesto y Mediciones.
 - Cuadro de Descompuestos.
 - Cuadro de Precios 1.
 - Cuadro de Precios 2.
 - Cuadro de Precios Unitarios.
- DOC 6.- PLANOS.

2.2.3.- LOTE 3: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO – ARGUINEGUÍN: Todos los proyectos que forman parte de este lote, tienen la siguiente documentación.:



W006754a291a0c143a907e661b40c0b02t

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30

Unidad administrativa de Secretaría

- DOC 1.- MEMORIA GENERAL.
 - Memoria Descriptiva.
 - Descripción Instalación De Enlace.
 - Instalación De Alumbrado Publico.
 - Cálculos Eléctricos.
 - Cálculos de Reducción de la Huella de Carbono y Ahorros Económico
- DOC 2.- CALCULOS LUMINOTÉCNICOS.
- DOC 3.- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- DOC 4.- PLIEGO DE CONDICIONES ALUMBRADO EXTERIOR.
- DOC 5.- PRESUPUESTOS.
 - Resumen de Presupuesto.
 - Presupuesto y Mediciones.
 - Cuadro de Descompuestos.
 - Cuadro de Precios 1.
 - Cuadro de Precios 2.
 - Cuadro de Precios Unitarios.
- DOC 6.- PLANOS.

Publico), por no considerarse necesario para las actuaciones propuestas.

En cada uno de los proyectos que conforman el LOTE 1, LOTE 2 y LOTE 3 se incluye un plan de trabajo que equivaldría al plan de obra, (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Publico), recogándose un plazo de ejecución de las obras de TRES (3) meses para cada uno de los lotes, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

- Reglamento Delegado (UE) 2016/364 de la Comisión, de 1 de julio de 2015, relativo a la clasificación de las propiedades de reacción al fuego de los productos de construcción de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo (Texto pertinente a efectos del EEE).
- Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión 2002, según Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto, B.O.E. no 224 de 18 de Septiembre de 2002.
- Guía Técnica de aplicación al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- Decreto-ley 15/2020, de 10 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias.
- Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se regulan la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se aprueban especificaciones particulares y proyectos tipo de Endesa Distribución Eléctrica, SLU
- Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754a291a0c143a907e61b40c0b02t

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica
- Normas UNE y Recomendaciones UNESA que sean de aplicación
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico
- Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.
- Real Decreto 187/2011 requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía
- Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regularización del Sector Eléctrico Canario. (BOC de 08/12/97).
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (BOE de 23/04/97).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción
- REAL DECRETO 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico
- Real Decreto de regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (R.D. 105/2008)
- Y resto de normas que le sean de aplicación.

Por tanto, para todos los proyectos que conforman cada uno de los lotes propuestos, queda justificado el cumplimiento del art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

2.3.- Para todos los proyectos que conforman cada uno de los lotes propuestos queda justificado el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

2.4.- Cada uno de los proyectos que conforman los tres lotes propuestos, contienen la declaración de obra completa y susceptible de ser entregada al uso público (artículo 125 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

2.5.- No será necesario el sometimiento de los proyectos que conforman los tres lotes propuestos a Evaluación de Impacto Ambiental, ya que esta actuación no viene recogida en ninguno de los anexos de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental ni tampoco en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.

2.6.- No se ha justificado la Ley 8/1995 de 6 de abril y su Reglamento sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación, por no considerarse necesario por el objeto de los proyectos propuestos.

2.7.- Los precios de los materiales y de las unidades de obra se estima que son adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Lote 1: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público – Playa de Mogán

El presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en **703.706,68 euros**.

Este presupuesto, según se recoge en el proyecto de ejecución, se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 573.609,65 euros
- Costes indirectos: 17.740,50 euros
- Gastos generales: 76.875,52 euros
- Beneficio industrial: 35.481,01 euros

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo I.G.I.C. del 7,0%, que se cifra en 49.259,47 €.

Lote 2: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público – Puerto Rico y Tauro



W006754a291a0c143a907e61b40c0b02t

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30

El presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en **303.764,10 euros**.

Este presupuesto, según se recoge en el proyecto de ejecución, se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 247.606,03 euros
- Costes indirectos: 7.657,92 euros
- Gastos generales: 33.184,31 euros
- Beneficio industrial: 15.315,84 euros

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo I.G.I.C. del 7,0%, que se cifra en 21.263,49 €.

Lote 3: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público - Arguineguín

El presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en **105.274,73 euros**.

Este presupuesto, según se recoge en el proyecto de ejecución, se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 85.517,29 euros
- Costes indirectos: 2.948,87 euros
- Gastos generales: 11.500,60 euros
- Beneficio industrial: 5.307,97 euros

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo I.G.I.C. del 7,0%, que se cifra en 7.369,23 €.

2.8.- Atendiendo a lo indicado en el apartado 1 del artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el que se regula el valor estimado de los contratos, se indica:

“1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

b) En el caso de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, el órgano de contratación tomará el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según sus estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por las obras y los servicios objeto del contrato, así como de los suministros relacionados con estas obras y servicios”.

2.8.1.- El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **Lote 1: 703.706,68 euros; Lote 2: 303.764,10 euros y Lote 3: 105.274,73 euros**, debiéndose tener en cuenta que el valor final de los



Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:30
---	---	---------------------------------

mismos se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

2.9.- Analizadas las distintas unidades de obra a ejecutar para el LOTE 1, LOTE 2 y LOTE3, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, adjudicando la obra al licitador que presente oferta más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación para cada lote:

Criterio de adjudicación nº 1 – Relación prudencia / Baja de la oferta económica (85 puntos).

Se entiende por prudencia la situación de ejecución óptima en oposición a la temeridad, y relacionándola con la baja económica por resultar más beneficioso para el interés general.

Los cálculos para la puntuación de este criterio, se realizarán con los importes de las bajas propuestas por cada licitador, calculadas en base a la oferta económica presentada por cada uno, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares SIN CONSIDERAR EL I.G.I.C.

Se define como “baja económica media” a la media aritmética de las bajas económicas presentadas por cada licitador, expresada en euros.

Si existen entre ellas, bajas económicas de mayor cuantía a 1,50 veces la media aritmética expresada en euros, se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con las bajas que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de las bajas restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará con las bajas de todas las ofertas presentadas.

A cada propuesta (baja económica) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Y_x = -ax^2 + bx$$

siendo:

“a”: (máxima puntuación) / (baja económica media)²

“b”: 2 x (máxima puntuación) / (baja económica media).

“x”: baja económica propuesta por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Criterio de adjudicación nº 2 - Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato (15 puntos).

Se establece una puntuación máxima, con una formulación lineal, asignándole el máximo de puntuación a la mayor penalidad por día de retraso de las presentadas, por considerarse que la ejecución de una obra es un proceso que causa terribles molestias a los vecinos y habitualmente se producen retrasos en la terminación de las mismas, incumpliendo el plazo de ejecución propuesto por el licitador, dilatando las molestias a los ciudadanos sin que las penalidades establecidas por la Ley produzcan el efecto disuasorio pretendido por su escasa cuantía, por lo que se propone el incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato por considerar que resulta más adecuado para el efectivo cumplimiento del plazo de ejecución ofertado.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta expresada en euros de la cantidad a descontar de penalidades diarias en la terminación de la ejecución del contrato, que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754aa91a0c143a907e661b40c0b02t

será como mínimo la cantidad correspondiente a 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato (Lote 1: 422,22 €/día; Lote 2: 153,16 €/día; Lote 3: 63,16 €/día), IGIC excluido (art. 193.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público); y como máximo la cantidad de 1,00 euros por cada 1000 euros del precio del contrato (Lote 1: 703,71 €/día; Lote 2: 255,26 €/día; Lote 3: 105,27 €/día), IGIC excluido.

A las siguientes ofertas se le asignaran los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

"pm": puntuación máxima

"mo": mejor oferta

"x": penalidad por cada día de retraso propuesta por cada licitador

Valoración final de los criterios.-

Para valorar las ofertas correspondientes a los criterios, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados.

La valoración máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

CRITERIOS	PUNTOS
Relación prudencia/baja de la oferta económica	85 pts
Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato	15 pts

Una vez valorados los criterios de selección indicados en los apartados anteriores, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas indicadas, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son **anormales o desproporcionadas** cuando la baja de la oferta económica sea superior al 50% del presupuesto base de licitación, sin incluir el IGIC.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjere algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezca la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

2.10.- Especificaciones técnicas de las luminarias led. memoria técnica. certificados. características de las luminarias, para los lotes 1, 2 y 3.

Las luminarias de tecnología LED a instalar deberán ser iguales o similares a las expuestas en proyecto.



W006754aa91a0c143a907e661b40c0b02t

Para la realización de los proyectos y el desarrollo de los estudios lumínicos en los mismos, se selecciono una marca y modelo siguiendo los criterios de corporación municipal, en pos de intentar homogeneizar el modelo de luminaria existente en todas las instalaciones.

El modelo a instalar ha sido seleccionado para el cumplimiento de los cálculos lumínicos en función del tipo de iluminación requerido en los viales y que viene detallado en proyecto.

El numero y tipo de luminarias a instalar viene definido en el proyecto. En caso de discrepancias prevalecerán las medidas de los correspondientes presupuestos frente a la memoria o la planetaria.

2.10.1.- Presentación de las mismas luminarias expuesta en el proyecto.

En caso de presentar las mismas luminarias expuestas en los proyectos, sera necesario presentar una declaración responsable indicando tal situación.

En este caso, no sera necesario aportar la memoria descriptiva, ni certificados y ensayos de las luminarias, ni estudios lumínicos.

2.10.2.- Presentación luminarias diferentes a las expuestas en el proyecto.

En caso de presentar luminarias diferentes a las expuestas en proyecto, sera necesario presentar una declaración responsable, donde se indique cual/es son las luminarias que van a presentar que sean diferentes a las de proyecto, indicando marca y modelo, y a cuales sustituye.

En caso de presentar una luminaria diferente para un tipo concreto, el concesionario deberá utilizar este modelo de luminaria para la totalidad del tipo correspondiente.

2.10.2.1.- Empresa propuesta adjudicataria. Presentación de documentación en caso de presentar luminarias diferentes a las expuestas en el proyecto.

Únicamente a la empresa propuesta de manera provisional como adjudicataria, y si presenta luminarias diferentes a las de proyecto, se le solicitara lo expuesto en el presente apartado.

En este caso, la documentación que se solicita deberá ser coincidente con la indicada en la declaración responsable, donde se indicaba las luminarias las luminarias diferentes a las de proyecto.

El contratista proporcionara de forma clara, concisa, realista y normalizada, las características y parámetros técnicos de sus luminarias, posibilitando la comparativa entre productos de diferentes fabricantes.

Las luminarias estarán sometidas obligatoriamente al mercado CE, que indica que todo elemento o componente que exhibe dicho marcado cumple con la legislación asociada que en cada momento sea de aplicación

La modificación de una luminaria ya instalada y equipada con lampara de descarga o de otra tecnología, adaptándola a diferentes soluciones con fuentes de luz tipo LED (ya sea mediante "lamparas de reemplazo", "sustitución del sistema óptico" o "sistema LED Retrofit") implica operaciones técnicas, mecánicas y/o eléctricas (por ejemplo, desconectar o puentear el equipo existente), que comprometen la seguridad y características de la luminaria original y pueden originar diferentes problemas en el ámbito de seguridad, funcionamiento, compatibilidad electromagnética, marcado legal, consideraciones medioambientales, distribución fotométrica, características de disipación térmica, flujo, eficiencia de la luminaria, consumo, vida útil y garantía

En estos casos, el producto resultante de las modificaciones anteriormente mencionadas se convierte en una nueva luminaria; por tanto, quien efectúa dichas modificaciones pasa a convertirse en fabricante de la misma, siéndole aplicable la totalidad de la Legislación y Normativa, así como la responsabilidad sobre el producto, sobre su correcto funcionamiento, sobre la seguridad eléctrica y mecánica tanto del producto como de la instalación eléctrica asociada.

Las luminarias de alumbrado exterior y que incorporan tecnología LED, estarán sometidas a la siguiente legislación, ademas de la que le sea de aplicación en cada momento:

1. Directiva de Baja Tensión 2006/95/CEE. Relativa a la aproximación de las Legislaciones de los estados miembros sobre el material eléctrico destinado a utilizarse con determinados limites de tensión

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754aa91a0c143a907e661b40c0b02t

Unidad administrativa de Secretaría

2. Directiva de Compatibilidad Electromagnética 2004/108/CEE. Relativa a la aproximación de las Legislaciones de los estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética y por la que se deroga la directiva 89/336/CE.
3. Directiva ROHS 2011/65/UE. Relativa a las restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos
4. Directiva de Ecodiseño 2009/125/CE. Por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía
5. Reglamento No 1194/2012 de la por el que se aplica la Directiva de Ecodiseño- 2009/125/CE a las lamparas direccionales, lamparas LED y sus equipos.
6. Real Decreto 154/1995, por el que se modifica el Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, sobre exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados limites de tensión y su Guía de Interpretación
7. Real Decreto 1890/2008, que aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 y su Guía de Interpretación
8. Real Decreto 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT-01 a ITC-BT- 51.
9. Reglamento CE no 245/2009, de la Comisión de 18 de marzo por el que se aplica la Directiva 2005/32/CE del Parlamento Europeo relativo a los requisitos de diseño ecológico, para lamparas, balastos y luminarias.
10. Reglamento 874/2012 DE LA COMISION de 12 de julio de 2012 por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de las lamparas eléctricas y las luminarias.
11. CIE 206:2014. The effect of spectral power distribution on lighting for urban and pedestrian areas.
12. Reglamento 874/2012 DE LA COMISION de 12 de julio de 2012 por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de las lamparas eléctricas y las luminarias.

La empresa instaladora deberá aportar una **Memoria Técnica** sobre el producto, incluyendo las características técnicas suficientes para garantizar la correspondencia entre el proyecto luminotecnico detallado en cada proyecto y los valores obtenidos una vez realizada la instalación

Los datos, parámetros y características a aportar, serán, **como mínimo**, los siguientes (datos de luminaria, datos del LED, datos del dispositivo de control):

Datos de la LUMINARIA

Características de la luminaria:

1. Marca y modelo.
2. Materiales empleados/materiales de fabricación
3. Forma de instalación y método de fijación
4. Elementos de posible reposición Posibilidad de reposición de distintos componentes y demás especificaciones.
5. Dimensiones y descripciones físicas Detalles constructivos, planos a escala conveniente, de planta, alzado y perspectiva del elemento.
6. Fotografías/catalogo.
7. Potencia nominal asignada y consumo total de la luminaria.
8. Flujo luminoso total emitido por la luminaria (lm).
9. Flujo luminoso emitido al hemisferio superior en posición de trabajo (%).
10. Eficacia de la luminaria (lm/W) según el tipo de luminaria y de LED.
11. Vida útil estimada para la luminaria. Se deberá indicar al menos el numero de horas para L80 B10 pudiendo especificarse también otros valores.
12. Rango de temperaturas ambiente de funcionamiento de sus parámetros fundamentales, en función de la temperatura ambiente exterior.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30

13. Grado de hermeticidad IP de la luminaria, detallando el del grupo óptico y el del compartimiento de los accesorios eléctricos, en el caso de que sean diferentes.
14. Grado de protección contra impactos IK.
15. Clase de seguridad eléctrica
16. Nivel de protección contra sobretensiones (kV).
17. Marcado CE de la luminaria: Declaración de Conformidad.

Datos del LED

Características del modulo LED instalado en la luminaria:

1. Numero de LED dispuestos en dicho modulo.
2. Marca y modelo del LED. Se adjuntara la ficha técnica del LED utilizado, en la que aparecerá todas sus características de funcionamiento, reproducción cromática, temperatura de color y características eléctricas.
3. Corriente de alimentación del modulo LED para la luminaria propuesta.
4. Marcado CE: Declaración de conformidad.

Datos del DISPOSITIVO DE ALIMENTACION Y CONTROL (DRIVER)

Características técnicas del driver instalado en la luminaria:

1. Marca, modelo y datos del fabricante.
2. Tensión de salida asignada (V) para dispositivos de control de tensión constante. Corriente de salida asignada (A) para dispositivos de control de corriente constante.
3. Temperatura máxima asignada tc (oC).
4. Consumo total del DRIVER y dispositivos. Factor de potencia. Curva en la que se indique los valores para el factor de potencia en función de la potencia de salida del driver.
5. Grado de hermeticidad IP.
6. Vida útil (horas).
7. Tipo o funcionalidad de control: DALI, 1-10V, PWM...
8. Marcado CE: Declaración de Conformidad.

CERTIFICADOS Y ENSAYOS SOBRE LA LUMINARIA

Se deberán aportar los siguientes certificados o resultados de ensayos realizados a la luminaria y componentes que forman parte de la propuesta, verificando las características indicadas por el fabricante, debiendo cumplir los valores de referencia (Todos los certificados y ensayos indicados deberán haber sido emitidos por laboratorio acreditado por ENAC, o entidad internacional equivalente):

1. Marcado CE: Declaración de conformidad, tanto de la luminaria como de sus componentes.
2. Certificado sobre el grado de hermeticidad de la luminaria completa o en su defecto de cada uno de los elementos auxiliares y necesarios para el correcto funcionamiento de la luminaria, según norma UNE-EN 60598.
3. Ensayo fotométrico de la luminaria: matriz de intensidades luminosas, diagrama polar e isolux y curva coeficiente de utilización Flujo luminoso total emitido por la luminaria y flujo luminoso al hemisferio superior en posición de trabajo máximo permitido FHSINST (ULOR en ingles).
4. Ensayo de medidas eléctricas: Tensión, corriente de alimentación, potencia nominal leds y potencia total consumida por luminaria con todos sus componentes y factor de potencia.
5. Medida de la eficiencia de la luminaria (lm/W).
6. Medida del Índice de Reproducción Cromática (mínimo requerido: Ra 70).
7. Medida de Temperatura de color correlacionada en Kelvin, rango de temperatura admitido: desde 2700 a 3000K (+300). La utilización de temperatura de color inferior o superior habrá de justificarse adecuadamente.

ESTUDIOS LUMINOTÉCNICOS

A su vez, en caso de presentar luminarias diferentes a las expuestas, tendrá que presentarse un estudio luminotécnico que demuestre que las luminarias seleccionadas dan los mismos o mejores resultados que los definidos en los estudios luminotécnicos de proyecto.

Para el citado estudio luminotecnico se considerara como potencia instalada en kW el resultado de la suma de la potencia nominal de todas las fuentes de luz y sus equipos correspondientes. Este estudio cumplirá con lo dispuesto en el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior (R.D. 1890/2008) para alumbrado vial funcional. Por lo tanto deben figurar los



W006754a291a0c143a907e61b40c0b02t

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30

Unidad administrativa de Secretaría

cálculos necesarios que acrediten que las instalaciones de alumbrado cumplen los requisitos mínimos de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado vial funcional que se fijan en la tabla 1 de la Guía Técnica de Aplicación del Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior ITC-EA-01 (R.D. 1890/2008). La clasificación energética resultante en este estudio deberá ser calificación energética **A** ($ICE < 0,91$ o $I_e > 1,1$) de acuerdo a los valores de eficiencia energética de referencia indicados en la tabla 4 de la Guía Técnica de Aplicación del Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior ITC-EA-01 (R.D. 1890/2008).

La clase de alumbrado a considerar de cara a los cálculos para cada vial obedecerá a lo indicado en las tablas 1, 2, 3, 4 y 5 de la Guía Técnica de Aplicación del Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior ITC-EA-02 (R.D. 1890/2008).

Los requisitos fotométricos aplicables a las vías correspondientes a las diferentes clases de alumbrado serán los indicados en las tablas 6, 7, 8 y 9 de la Guía Técnica de Aplicación del Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior ITC-EA-02 (R.D. 1890/2008). El estudio no podrá obviar lo prescrito en el punto 2.3, referente a los niveles de iluminación de zonas especiales de viales, y el punto 3, referente a los alumbrados específicos, de la Guía Técnica de Aplicación del Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior ITC-EA-02 (R.D. 1890/2008).

A su vez, la memoria deberá acreditar, por motivos de eficiencia energética y reducción de la contaminación lumínica que el valor del flujo hemisférico superior instalado es del 0% ($FHSINST=0\%$).

En cualquier caso, los resultados de este estudio no podrán indicar una eficiencia energética inferior a la obtenida en los respectivos proyectos anejos.

En caso de que le sean solicitados, la empresa deberá facilitar al ayuntamiento las variables y elementos utilizados para realizar dicho estudio, en el formato que le sea requerido, para que el ayuntamiento pueda comprobar la adecuación de los resultados.

Toda la documentación técnica aportada por la empresa propuesta de manera provisional como adjudicataria deberá ser valorada y aceptada por la dirección facultativa, en caso contrario, se deberán instalar las luminarias descritas en proyecto.

2.11.- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a las Administración, con arreglo estricto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medio ambiental, social o laboral.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.12.- A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que corresponda, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



w006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

2.13.- De acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes". En este caso, **SI procede la división por lotes**, ya que el contrato permite la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. La prestación se divide en los lotes que se relacionan a continuación:

- Lote 1: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público – Playa de Mogán
- Lote 2: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público – Puerto Rico y Tauro
- Lote 3: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público – Arguineguín

2.14.- Clasificación y solvencia de las empresas.

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que sera recogido en los pliegos del contrato, acreditara su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar.

2.14.1.- Las empresas contratistas españolas deberán acreditar su solvencia técnica atendiendo a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Las Administraciones Publicas, a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato. Para los tres lotes propuestos, la clasificación será la siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
I	1	1

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
I	1	A o B

En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

> La solvencia económica y financiera se acreditara mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de una vez y media el valor estimado del contrato (Lote 1: 1.055.560,02 euros; Lote 2: 455.646,15 euros y Lote 3: 157.912,10 euros).

El volumen anual de negocios del licitador se acreditara por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditaran su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

>La solvencia técnica se acreditara presentando los siguientes medios de justificación:

a).- Experiencia en la realización de trabajos en el mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato, que se acreditara mediante la relación de los principales trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, precisándose si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen termino.

El requisito mínimo sera que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato. A estos efectos, dicha cifra, sin inclusión del I.G.I.C, se cuantifica en:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754a291a0c143a907e61b40c0b02t

LOTE 1:

Valor estimado del contrato	703.706,68 euros
70% sobre valor medio anual estimado del contrato	492.594,67 euros

LOTE 2:

Valor estimado del contrato	303.764,10 euros
70% sobre valor medio anual estimado del contrato	212.634,87 euros

LOTE 3:

Valor estimado del contrato	105.274,73 euros
70% sobre valor medio anual estimado del contrato	73.692,31 euros

b).- *Títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de las obras y del control de calidad.*

Este requisito se entenderá acreditado siempre que tenga adscrito un arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero técnico de obras públicas, ingeniero técnico industrial o ingeniero de caminos, canales y puertos.

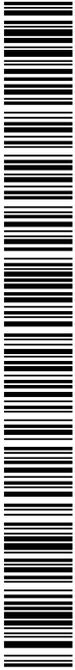
2.14.2.- *Para las personas empresarias no españolas de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo recogido en el presente apartado, así como que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado de procedencia, en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

2.15.- *Revisión de precios: El plazo previsto para la ejecución de la obra no es superior a dos años, por lo que no podrá ser objeto de revisión de precios. No obstante, si fuere necesaria la realización de una revisión de precios se propone la fórmula no 811 de las promulgadas por el Real Decreto 1359/2011 de 7 de octubre.*

2.16.- *El artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, dispone que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustaran al procedimiento legalmente establecido, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*

2.17.- *La clasificación estadística de productos por actividades (CPA) que le corresponde a la presente obra es el código 43.21 de las recogidas en el Anexo del Reglamento (CE) no 451/2008 de Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008; asimismo, el código CPV que le corresponde a la presente obra es el 45316000-5, de las recogidas en el Reglamento (CE) no 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

2.18.- Según establece el artículo 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, las actuaciones sujetas a licencia o comunicación previa que se promuevan por las administraciones públicas estarán sujetas al mismo régimen de intervención, salvo en los casos expresamente exceptuados en los apartados siguientes o por la legislación sectorial aplicable.

Según el artículo 342.3 de la misma Ley, se solicitarán los informes y autorizaciones preceptivos que resultaran aplicables, a menos que ya fueran aportados por el solicitante. Entre los informes preceptivos a solicitar se comprenderán los informes técnico y jurídico sobre la adecuación del proyecto o actuación a la legalidad ambiental, territorial y urbanística y, en su caso, a la normativa sectorial.

2.19.- Los proyectos objeto del presente expediente, cuenta con los informes de patrimonio, técnico y jurídico solicitados a la Sección de Fomento del Servicio de Urbanismo, así como la certificación de titularidad municipal, solicitada a la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Ayuntamiento.

Con fecha 22/02/2022, doña Esther Melián González, Técnico Municipal adscrita a la Unidad Administrativa de Patrimonio, emite informe señalando <<Que consultado el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, a través de los archivos digitalizados del sistema de Gestión Patrimonial (GPA), las siguientes parcelas figuran en el mismo con los siguientes códigos de bien y referencias siguientes:

Playa de Mogán:

- Avenida El Marinero con código de bien 579 - Referencia: 1.3.00124.05
- Calle La Maleza con código de bien 616 – Referencia: 1.3.00161.05
- Avenida de Los Marreros con código de bien 616 – Referencia: 1.3.00161.05
- Calle Rompeolas con código de bien 521 – Referencia: 1.3.00064.05
- Avenida de Las Artes con código de bien 612 – Referencia: 1.3.00157.05
- Calle La Cruz con código de bien 645 – Referencia: 1.3.00191.05
- Calle La Mina con código de bien 627 - Referencia: 1.3.00172.05
- Paseo de Los Pescadores con código de bien 629 - Referencia:
- Calle La Puntilla con código de bien 623 - Referencia: 1.3.00174.05
- Avenida Varadero (antigua Calle Alcalde Miguel Marrero) con código de bien 611 – Referencia: 1.3.00156.05
- Calle Rivera del Carmen con código de bien 632 - Referencia: 1.3.00178.05
- Calle Los Riscos con código de bien 635 – Referencia: 1.3.00181.05

Puerto Rico y Tauro:

- Calle La Palma con código de bien 676 - Referencia: 1.3.00222.05
- Av. Las Palmeras con código de bien 670 - Referencia: 1.3.00216.05
- Avenida Tomas Roca Bosch con código de bien 672 - Referencia: 1.3.00218.05
- Peatonal 8 con código de bien 696 - Referencia: 1.3.00246.05
- Peatonal 21 con código de bien 709 - Referencia: 1.3.00259.05
- Zona Verde J10 con código de bien 345 - Referencia: 1.2.00234.05
- Zona Verde J12 con código de bien 347 - Referencia: 1.2.00236.05

Arguineguín:

- Plaza de Pino Seco con código de bien 510 - Referencia: 1.3.00053.05
- Vento con código de bien 550 - Referencia: 1.3.00093.05 y código de bien 548 – Referencia: 1.3.00091.05

Que consultado el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, a través de los archivos digitalizados del sistema de Gestión Patrimonial (GPA), las siguientes parcelas no figuran en el mismo:

- Playa de Tauro
- Calle Eslovaquia
- GC -500 (zona de Bahía Blanca)
- Calle Sima>>

Con fecha 01 de marzo de 2022, dona Nydia Guerra Rodríguez, Técnico de administración general (Arquitecto Técnico), emite informe señalando <<En relación con el **Lote 1**, correspondiente a los proyectos técnicos redactados en enero del 2021 por el Ingeniero Industrial, D. Alexis Betancor Cabrera, con domicilio profesional C/ Ingeniero Paz Peraza, N°25 Bajo derecha, 35.500 Arrecife (Lanzarote), teléfono de contacto: 686 43 05 13que se describen a continuación:

- 🕒 Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 17**. Avda de Los Marrero. Playa de Mogán.
- 🕒 Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 20**. Calle La Maleza, Playa de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754a291a0c143a907e61b40c0b02t

- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 21**. Calle La Maleza, Playa de Mogán.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 22**. Avda de Los Marrero. Playa de Mogán.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 23**. Calle Rompeolas s/n. Playa de Mogán.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 24**. Avda de Las Artes s/n. Playa de Mogán.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 25**. Calle La Mina, nº12. Playa de Mogán.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 26**. Avda de Las Artes. Playa de Mogán.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 27**. Plaza de las Gañanías. Playa de Mogán.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 28**. Callejón Señor Elías. Playa de Mogán.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se entienden que las obras son **TAREAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**, donde se sustituyen las luminarias para mejorar la eficiencia energética y la reducción del consumo energético.

Se entiende que no necesario las consideraciones técnicas de la sección de Fomento, Servicio de Urbanismo sobre la adecuación urbanística para tareas de conservación y mantenimiento de las infraestructuras públicas, **sin embargo se deberán tener en cuenta las prescripciones del alumbrado y de la iluminación en la ordenación urbanística, entre otros las descritas en el Plan Insular de Ordenación y en concreto para el proyecto de la caja de alumbrado público nº 26, las especificadas el Plan Especial de Reforma Interior, puntos "G" e "I" del presente informe.>>**

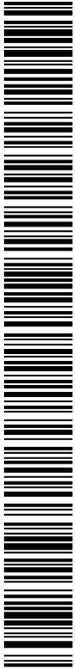
Con fecha 01 de marzo de 2022, dona Nydia Guerra Rodríguez, Técnico de administración general (Arquitecto Técnico), emite informe señalando <<En relación con el **Lote 2**, correspondiente a los proyectos técnicos redactados en enero del 2021 por el Ingeniero Industrial, D. Juan Miguel Macario González, con nº de colegiado 1701, que se describen a continuación:

- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público CAP 39. Carretera C500. Playa de Tauro. T.M. Mogán. Gran Canaria.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público CAP 41 y 42. Avenida El Lechugal esquina Avenida La Salud. Country Tauro. T.M. Mogán. Gran Canaria.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público CAP 45. Bahía Blanca. Carretera GC500. T.M. Mogán. Gran Canaria.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público CAP 51. Avenida de Mogán, final junto Apartamentos Punta del Rey. Puerto Rico. T.M. Mogán. Gran Canaria.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público CAP 56 Avenida Las Palmeras, parte alta junto C.T. Puerto Rico. T.M. Mogán. Gran Canaria.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público CAP 58. Avenida Palmeral escalera Angry Birds Park. Apartamentos Margarita. Puerto Rico. T.M. Mogán. Gran Canaria.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público CAP 61 Parque Bar La Parada. Cuadro parque infantil alimenta la playa. Puerto Rico. T.M. Mogán. Gran Canaria.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público CAP 62. Parque Bar La Parada. Cuadro parque infantil. Puerto Rico. T.M. Mogán. Gran Canaria.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se entienden que las obras son **TAREAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**, donde se sustituyen las luminarias para mejorar la eficiencia energética y la reducción del consumo energético.

Se entiende que no necesario las consideraciones técnicas de la sección de Fomento, Servicio de Urbanismo sobre la adecuación urbanística para tareas de conservación y mantenimiento de las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

infraestructuras públicas, sin embargo, se deberán tener en cuenta las prescripciones del alumbrado y de la iluminación en la ordenación urbanística, las descritas en el Plan Insular de Ordenación, especificadas en el punto K del presente informe.>>

Con fecha 01 de marzo de 2022, dona Nydia Guerra Rodríguez, Técnico de administración general (Arquitecto Técnico), emite informe señalando <<En relación con el **Lote 3**, correspondiente a los proyectos técnicos redactados en junio del 2021 por el Ingeniero Industrial, D^a. Carolina Betancor Morales con n^o de colegiado: “1.919”, que se describen a continuación:

- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 96**. Plaza Pino Seco. Calle Tanausú. C.P. 35120. Arguineguín. T.M. Mogán. Gran Canaria.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 103**. Calle Sima junto nº25. C.P. 35120. Arguineguín. T.M. Mogán. Gran Canaria
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 104**. Calle Sima junto bloque 3 entrada de garaje. C.P. 35120. T.M. Mogán. Gran Canaria
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 120**. Barrio de Vento, Arguineguín. C.P. 35400.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se entienden que las obras son **TAREAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**, donde se sustituyen las luminarias para mejorar la eficiencia energética y la reducción del consumo energético.

Se entiende que no necesario las consideraciones técnicas de la sección de Fomento, Servicio de Urbanismo sobre la adecuación urbanística para tareas de conservación y mantenimiento de las infraestructuras públicas, **sin embargo, se deberán tener en cuenta las prescripciones del alumbrado y de la iluminación en la ordenación urbanística, las descritas en el Plan Insular de Ordenación, especificadas en el punto G del presente informe.>>**

Con fecha 31 de marzo de 2022, Dña. Dalia Ester González Martín, emite Informe Jurídico en el que se señala: <<Aprobar la ejecución de las “**Obras de eficiencia energética**” en **Playa de Mogán, Tauro, Puerto Rico y Arguineguín**, T.M. de Mogán, objeto del expediente 868/2022 con referencia 22-SERVAP-01, de conformidad con los proyectos y acorde a los condicionantes técnicos que se detallan a continuación:

- **Lote 1 (Playa de Mogán):** Proyectos de actuaciones de eficiencia energética en alumbrado público con referencias CAP 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, suscritos por el ingeniero industrial D. Alexis Betancor Cabrera en enero de 2021, y sujeto a los condicionantes señalados por la técnico municipal en su informe de 1 de marzo de 2022, con CSV n^o [b006754aa93901037fe07e6014030c2f9](#), transcrito en el antecedente de hecho quinto del presente informe.
- **Lote 2 (Tauro y Puerto Rico):** Proyectos de actuaciones de eficiencia energética en alumbrado público con referencias CAP 39, 41, 45, 51, 56, 58, 61, 62, suscritos por el ingeniero industrial D. Juan Miguel Macario González, colegiado n^o 1701 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, en enero de 2021, y sujeto a los condicionantes señalados por la técnico municipal en su informe de 16 de marzo de 2022, con CSV n^o [i006754aa9181017ef407e6360030d00Q](#), transcrito en el antecedente de hecho séptimo del presente informe.
- **Lote 3 (Arguineguín):** Proyectos de actuaciones de eficiencia energética en alumbrado público con referencias CAP 96, 103, 104, 120,, suscritos por la ingeniera industrial Dña. Carolina Betancor Morales, colegiada n^o 1919 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, en junio de 2021, y sujeto a los condicionantes señalados por la técnico municipal en su informe de 11 de marzo de 2022, con CSV n^o [w006754aa9390b0fce07e62b0030d29v](#), transcrito en el antecedente de hecho sexto del presente informe.>>

2.20.- La administración, a través de la Dirección Facultativa nombrada al efecto, efectuara la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, emitiendo sus órdenes e instrucciones a la persona contratista por medio de su delegado o delegada de obra

El delegado o delegada de obra de la persona contratista deberá ser la persona designada por este, y aceptada por la Administración antes de la formalización del contrato, y con dedicación plena,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



w006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

Unidad administrativa de Secretaría

entendiéndose por dedicación plena la no posibilidad de adscripción simultánea del delegado o delegada en más de dos obras, durante el plazo de ejecución

2.21.- Vista la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la entidades locales:

LOTE 1:

Finalidad y/u objetivo: 165 Alumbrado Publico

Naturaleza económica: 62300 Inv nueva Servicios Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.

Proyecto de Gasto: 2022/2/EFICI/3/1

LOTE 2:

Finalidad y/u objetivo: 165 Alumbrado Publico

Naturaleza económica: 62300 Inv nueva Servicios Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.

Proyecto de Gasto: 2022/2/EFICI/3/2

LOTE 3:

Finalidad y/u objetivo: 165 Alumbrado Publico

Naturaleza económica: 62300 Inv nueva Servicios Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.

Proyecto de Gasto: 2022/2/EFICI/3/3

2.22.- Considerando lo establecido en el artículo 21.o de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local según el cual corresponde al Alcalde "La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto".

Así como lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 :

Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PROPUESTA

Primera.- Dejar sin efecto el asunto 33. de Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 10/08/2022, debido a que se debe completar el expediente según la información para la contratación pública en relación con el Instrumento Europeo de Recuperación "Next Generation".

Segunda.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30

Tercera.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Cuarta.- Iniciar los tramites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de obra.

Quinta.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.

El presente informe consta de 25 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento por parte de los servicios jurídicos municipales.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Dejar sin efecto el asunto 33. de Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 10/08/2022, debido a que se debe completar el expediente según la información para la contratación pública en relación con el Instrumento Europeo de Recuperación “Next Generation”.

SEGUNDA.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente contrato.

TERCERA.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

CUARTA.- Iniciar los tramites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de obra.

QUINTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda dejar sobre la mesa el presente expediente para un mejor estudio y valoración.

7. Expte. 355815/2021. Propuesta para el traspaso contrato suministro eléctrico Alumbrado Público de calle Valencia (Puerto Rico) al Ayuntamiento de Mogán.

“**Dña. Alba Medina Álamo**, Concejala delegada en materia de Turismo, Alumbrado, Estadística y Transparencia y O.A.C. (según Decreto nº 2050/2019 de fecha 17 de junio de 2019), en atención a la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754a291a0c143a907e61b40c0b02t

Unidad administrativa de Secretaría

Aprobación del Informe de supervisión y otros extremos del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, tiene a bien realizar la siguiente

PROPUESTA

Visto el informe de fecha 05 de septiembre de 2022, emitido por **D. David Martín Larsen**, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, en relación al asunto epigrafiado, del siguiente tenor literal:

D. David Martín Larsen, Responsable supervisor de los trabajos objeto del contrato Suministros eléctricos para las instalaciones y dependencias del ayuntamiento de Mogán (18-SUM-12) , según el acuerdo tercero de la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de septiembre de 2020 tiene a bien emitir el presente:

INFORME

1.- Antecedentes.

1.1.- VISTO la factura 2022/994 presentada por Puerto Rico S.A. con concepto Gastos de alumbrado Público febrero 2022 que dice literalmente:

CONTRATO	LUGAR	LECT. ACT.	IMPORTE
4341-3001-QM	C/DORESTE Y MOLINA ET 1173	18/02/22	233,82
8953-7001-QM	C/ VALENCIA ALUM. PÚBLICO	11/02/22	1233,47

1.2.- VISTO el Acta de Recepción la Urbanización de Puerto Rico de 11 de octubre de 2002 que dice literalmente:

Segundo: Declarar la recepción definitiva de la Urbanización Puerto Rico sobre la base del expediente incoado por esta administración y por ende con fecha 01.10.05, se asumen la totalidad de las infraestructuras propias de la urbanización como bienes de dominio publico

Tercero.- Con la recepción de la Urbanización, la totalidad de los servicios públicos serán prestados por el propio Ayuntamiento a través de sus servicios o a través de la empresa pública municipal Mogán Gestión Municipal S.A.

2.- Consideraciones

2.1.- Considerando la prescripción 9.4.-Variación de los puntos de suministro, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares rigen el contrato Suministros eléctricos para las instalaciones y dependencias del ayuntamiento de Mogán que dice literalmente:

Durante la Vigencia del Contrato el Ayuntamiento de Mogán y a criterio de la información recabada por el Responsable Supervisor de los Trabajos Objeto del Contrato, podrá facilitar a la empresa adjudicataria un aumento, reducción o supresión de los puntos de suministro, o o de la potencia contratada en los diferentes periodos, manteniéndose inalteradas las tarifas ofertadas (), siendo el límite de suministros, un 10% del número total de puntos de suministros o de la potencia contratada.*

Dentro del citado porcentaje no se modificará la tarifa ofertada, debiendo suministrar la adjudicataria, (aumento, reducción o supresión de los puntos de suministro, o de la potencia contratada) a las tarifas ofertadas.

2.2.- Considerando que según los datos del Anexo-I de la memoria justificativa del contrato que nos ocupa el número de puntos de suministros eléctricos es 257 y el diez por ciento de dicha cantidad 25 es diez puntos de suministro.

3.-Informe

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754a291a0c143a907e61b40c0b02t

3.1.- Actualmente se ha aumentado en nueve el número puntos de suministro eléctrico del contrato incluidos en el contrato Suministros eléctricos para las instalaciones y dependencias del ayuntamiento de Mogán siendo posible aumentar el número de puntos suministro eléctricos incluidos en dicho contrato hasta veinte y cinco (25) puntos.

3.2.- El contratado de suministro eléctrico correspondiente al CUPS ES0031601089537001QM, cuya titular es actualmente por Puerto Rico S.A, corresponde al alumbrado Público de la Calle Valencia (Puerto Rico).

4.- Propuesta

ÚNICA.- Traspasar el contrato de suministro eléctrico con CUPS ES0031601089537001QM, cuya titularidad pertenece actualmente a por Puerto Rico S.A. y que corresponde al Alumbrado Público de la Calle Valencia (Puerto Rico), al Ayuntamiento de Mogán e incluir el mismo en el contrato administrativo de Suministros eléctricos para las instalaciones y dependencias del ayuntamiento de Mogán (18-SUM-12) .

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos en Mogán,"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICA.- Traspasar el contrato de suministro eléctrico con CUPS ES0031601089537001QM, cuya titularidad pertenece actualmente a por Puerto Rico S.A. y que corresponde al Alumbrado Público de la Calle Valencia (Puerto Rico), al Ayuntamiento de Mogán e incluir el mismo en el contrato administrativo de Suministros eléctricos para las instalaciones y dependencias del ayuntamiento de Mogán (18-SUM-12)."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 10151/2022. Propuesta de Alcaldía para el Establecimiento y fijación de precios públicos por la prestación de los servicios de temporada 2022-2023 en la playa de Puerto Rico en el término municipal de Mogán cuya gestión ha sido autorizada al Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

"**D. Juan Mencey Navarro Romero** , Alcalde Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según decreto 2022/4166 de fecha 25/08/2022, en relación a la aprobación del establecimiento de modelo de gestión de los servicios de temporada en la Playa de Puerto Rico en el Municipio de Mogán, tiene a bien emitir la siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES

- **Vista** la Providencia de Alcaldía de fecha 06/09/2022, en la que se solicita:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de Aprobación de Precios Públicos por los servicios de temporada en la playa de Puerto Rico en el municipio de Mogán.

SEGUNDO.- Que por Secretaría municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán se emita informe sobre el procedimiento a seguir para la tramitación del expediente administrativo.

TERCERO.- Que se emita Memoria económica-financiera al objeto de determinar los precios públicos a aplicar en virtud del artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

- **Visto** el informe de Secretaria de fecha 09/09/2022 y con CSV, [R006754aa935091372a07e62bc09071eH](#) en el que informa sobre el procedimiento a seguir en el establecimiento de precios públicos.
- **Vista** la memoria económica-financiera emitida por la Unidad Administrativa de Playas, de fecha **07/09/2022** y con CSV, [A006754aa918060634d07e62d3090d149](#)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 2.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL) enumera los recursos de las entidades locales, entre los que se encuentran e) *Los percibidos en concepto deprecios públicos.*

Asimismo, en su artículo 41 indica que las entidades locales podrán establecer precios públicos

por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de la mentada ley.

SEGUNDO.- El artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (en adelante LTPP) establece que:

Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

TERCERO.- Sobre la cuantía de los precios públicos, por un lado, al artículo 44 de la LRHL establece que:

1. *El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.*

2. *Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior.*

En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Por otro lado, el artículo 25 de la LTPP dice literalmente que:

1. *Los precios públicos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos.*

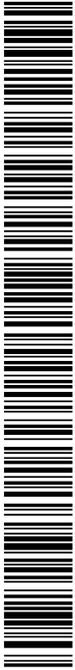
2. *Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada.*

CUARTO.- El artículo 26 de la LTPP exige que el establecimiento o la modificación de la cuantía de los precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económica-financiera que justificará el importe que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

QUINTO.- El artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) establece en su apartado primero que 1. *La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.*

El artículo 219.4 del TRLRHL establece: *Las entidades locales podrán determinar, mediante acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754a291a0c143a907e61b40c0b02t

En términos muy similares se pronuncia el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Por su parte, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, establece en su base 44.1: *1º.- No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de Autorización y Disposición de Gastos que correspondan a suministros menores o gastos de carácter periódico y demás de trato sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial, así como se sustituye la fiscalización previa de los derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.*

Una vez presentados los antecedentes y los fundamentos jurídicos, se hace necesario señalar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Considerando que la Autorización de la Demarcación de Costas en canarias para los Servicios de Temporada en la Playa de Puerto Rico en el Municipio de Mogán es de fecha de **25/07/2022**.

SEGUNDO.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno de la Corporación como órgano competente a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante, según lo regulado en los artículos 7, 8 y 9 de la Ordenanza General para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento y los organismos autónomos y consorcios que dependan de aquel, el órgano competente para el establecimiento o modificación de los precios públicos es la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento de los precios públicos del servicio de Servicios de Temporada (a excepción de los Sectores Deportivos) de la Playa de Puerto Rico en el municipio de Mogán.

SEGUNDO.- Aprobar los siguientes precios públicos del servicio de Servicios de Temporada (a excepción de los Sectores Deportivos) de la Playa de Puerto Rico en el municipio de Mogán.

Playa de Puerto Rico:

- Hamacas y sombrillas:
 - Hamacas Simples: 3,50 ud/día.
 - Sombrillas: 3,50 ud/día.

CUARTO.- Los precios públicos empezarán a aplicarse desde el momento en que la sociedad mercantil local empiece a desarrollar la actividad.

QUINTO.- Los importes de los precios públicos aprobados se publicarán mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Comunidad Autónoma y en el tablón de edictos de la Corporación."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la "Ordenanza general para el establecimiento o modificación de precios públicos por este ayuntamiento, los organismos autónomos y consorcios que dependan de aquel", publicada en el BOP n.º 126, de 28 de septiembre de 2007.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte. 2742/2022. Propuesta para adjudicar el contrato del Servicio de mantenimiento y control del saneamiento municipal a la entidad GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría



W006754a291a0c143a907e661b40c0b02t

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30

Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SANEAMIENTO MUNICIPAL, Expte. 2742/2022**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, y,

>**VISTO** que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 30 de noviembre de 2021, vista la propuesta de D. Juan Carlos Ortega Santana, Concejal Delegado en materia de Medio Ambiente, Cementerio, Sanidad y Consumo, Embellecimiento, Parque Móvil y Residuos Sólidos, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **Servicio de Mantenimiento y Control del Saneamiento Municipal**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 26 de noviembre de 2021 por parte de D. David Martín Larsen, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 4 de abril de 2022, Informe por D. David Martín Larsen, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el **objeto del contrato** será la contratación de un SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SANEAMIENTO MUNICIPAL, siendo su ámbito de aplicación la totalidad de la red de saneamiento en el término municipal de Mogán.

>**VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 14 de marzo de 2022, por D. David Martín Larsen, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 4 de abril de 2022 por D. David Martín Larsen, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. David Martín Larsen, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de un **contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, sujeto a regulación armonizada, en base al artículo 22.1.b) de la LCSP. estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

	CRITERIOS A VALORAR	Puntuación máxima
Criterios automáticos	1.- Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales	5
	2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales	5
	3.- Mejoras del servicio	10

	4.- Oferta económica	80
Puntuación Total Licitación		100

>VISTO el presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación, según el informe emitido por D. David Martín Larsen, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que se prevé para el contrato, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de UN (1) año, asciende a la cantidad de **103.565,30 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industria, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto			
1ª Anualidad	81.336,13 euros	10.573,70 euros	4.880,17 euros	6.775,30 euros	103.565,30 euros
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		103565,3			

El valor estimado, es de **290.370,00 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% correspondiente al beneficio industrial. El valor estimado del contrato se ha calculado como la suma de tres anualidades las cuales no varían al no contemplarse revisión de precios para la duración total del contrato.

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto		
1ª Anualidad	81.336,13 euros	10.573,70 euros	4.880,17 euros	96.790,00 euros
2ª Anualidad	81.336,13 euros	10.573,70 euros	4.880,17 euros	96.790,00 euros
3ª Anualidad	81.336,13 euros	10.573,70 euros	4.880,17 euros	96.790,00 euros
TOTAL	244.008,39 euros	31.721,10 euros	14.640,51 euros	290.370,00 euros
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		290.370,00 euros		

El plazo de duración del contrato será de **UN (1) año**, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo. Dicho plazo de vigencia podrá prorrogarse, hasta un máximo de **DOS (2) prórrogas, por un año cada una**, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, dando como resultado una **duración máxima del contrato de TRES (3) AÑOS, incluyendo las dos posibles prórrogas**. Acorde a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, dicha prórroga resulta obligatoria para el contratista.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754a291a0c143a907e661b40c0b02t

Para el inicio del Servicio se estará a lo establecido en el punto 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 160 21000 22022001089, denominada ALCANTARILLADO; REP.MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INFRAEST. Y, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 71.632,67 euros, n.º de operación 220220005646, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023) por importe de 31.932,63 euros, n.º de operación 220229000041, ambos documentos de fecha 8 de abril de 2022.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual el año siguiente quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

Evalrados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

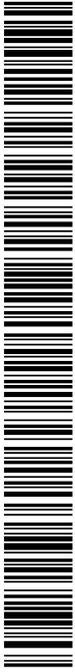
1. El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato, D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 11 de abril de 2022, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, en base al artículo 22.1.b) de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP.

3. Consta en el expediente documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2022 de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 8 de abril de 2022, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023) de misma fecha.

4. El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 11 de abril de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 11 de abril de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.



w006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30

> **VISTO el Informe de Fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 13 de abril de 2022, en términos de conformidad.

> **VISTO acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 19 de abril de 2022, que literalmente acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SANEAMIENTO MUNICIPAL, Expte. 2742/2022.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SANEAMIENTO MUNICIPAL, Expte. 2742/2022**, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación de **103.565,30 euros**, con un IGIC de 7% ya incluido; el valor estimado del contrato es de **290.370,00 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 160 21000 22022001089, denominada **ALCANTARILLADO; REP.MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INFRAEST.** Y, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 71.632,67 euros, n.º de operación 220220005646, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023) por importe de 31.932,63 euros, n.º de operación 220229000041, ambos documentos de fecha 8 de abril de 2022. No se indemnizará a los licitadores por los gastos que les haya ocasionado la preparación y presentación de ofertas si finalmente no existiera crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de UN (1) AÑO y posibilidad de prórroga por anualidades con un máximo de dos, dando como resultado una duración máxima del contrato de TRES (3) AÑOS, incluyendo las dos posibles prórrogas

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 27 de abril de 2022 se envía anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, publicándose en fecha 29 de abril, así como Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 02 de junio de 2022.

> **VISTO** que en fecha 08 de junio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [3006754aa91d080b25707e62b4060d0aY](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



1W06754aa91a0c143a907e661b40c0b02t

> VISTO que en fecha 08 de junio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV [u006754aa9310909eb407e60bd0607392](https://oat.mogan.es:8448/venta/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> VISTO que en fecha 17 de junio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas presentadas en el archivo electrónico nº2, tras la emisión del Informe Técnico de fecha 10 de junio de 2022, con CSV [q006754aa92a0613e2d07e620a070e1db](https://oat.mogan.es:8448/venta/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> VISTO que en fecha 20 de julio de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar el Informe Técnico emitido en fecha 19 de julio de 2022 tras la presentación de documentación a efectos de justificar las presuntas bajas anormales detectadas, con CSV [g006754aa9241c06c6b07e634c070712l](https://oat.mogan.es:8448/venta/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> VISTO que en fecha 28 de julio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la consideración de la oferta más ventajosa tras el Informe Técnico emitido en fecha 21 de julio de 2022, con CSV [o006754aa90f1c121f307e62d0070b128](https://oat.mogan.es:8448/venta/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28 de julio de 2022, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar que el licitador **GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA)** con C.I.F: A78139755 ha justificado satisfactoriamente los bajos niveles de precios ofertados, atendiendo al Informe Técnico emitido en fecha 19 de julio de 2022

CUARTO.- Considerar que el licitador **EICOH EXPLOTACIONES SLU** con C.I.F. B-35482546 ha justificado satisfactoriamente los bajos niveles de precios ofertados, atendiendo al Informe Técnico emitido en fecha 19 de julio de 2022

QUINTO.- Considerar propuesta como adjudicataria en el procedimiento tramitado para la adjudicación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SANEAMIENTO MUNICIPAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 2742/22**, a la entidad **GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.** con C.I.F: A78139755, por un presupuesto de gasto máximo o indicativo de la licitación que asciende a la cantidad de 103.565,30 euros, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, por importe de 6.775,30 euros, siendo el plazo de duración de UN (1) año, que podrá prorrogarse, hasta un máximo de DOS (2) prórrogas, por un año cada una, por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1.- Valoración de medidas de protección y buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

1. Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales: **SÍ**

Aporta copia del plan de PRL, certificado OSHAS 18001 o documento similar/equivalente: **SÍ**

2.- Valoración de medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, criterio automático.



W006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:30
---	---	---------------------------------

1. Tiene implantado un Sistema de Gestión Medioambiental: **SÍ**

Aporta certificado justificativo: **SÍ**.

3.- Mejoras del Servicio.

Dispone de vehículos con localizador GPS y compatible para conexión en tiempo real acceso al software para el GPS asociado a los vehículos (usuario y contraseña habilitado para el ayuntamiento) para elaborar por el Técnico Responsable del contrato los informes necesarios de control, valoración: **SI**.

Aporta certificado justificativo copia de los manuales de los equipos instalados en los vehículos y fotografía reciente de dichos equipos instalados en los vehículos, así como copia de licencia de los softwares descritos para trabajo: **SI**.

4.- Oferta económica.

La entidad licitadora ofertará un porcentaje único de reducción sobre los precios unitarios que figuran en el Anexo I de la memoria justificativa. **Porcentaje de reducción único sobre los precios unitarios**

30,00 %

* Se adjunta documentación al Modelo Anexo II

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Nº	Entidad	Criterio nº1	Criterio nº2	Criterio nº3	Criterio nº4	TOTAL
1	GESTAGUA	5	5	10	76	96
2	EICOH	5	5	0	80	90
3	ECOLOGÍA CANARIA SANTA LUCIA	0	0	0	53,32	53,32

SSEXTO.- Requerir a la entidad GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. con C.I.F: A78139755 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación, IGIC excluido, así como un importe del 5% del presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación, IGIC excluido, al haber estado incluida inicialmente en presunción de anormalidad la oferta presentada, debiendo depositar una garantía definitiva por importe de **Nueve seiscientos setenta y nueve euros (9.679 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

> **VISTO que en fecha 17 de agosto de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, con CSV [H006754aa923170969907e6332080812A](#)**

> **VISTO que en fecha 01 de septiembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria, así como Informe Técnico emitido de fecha 25 de agosto de 2022 CSV [B006754aa93602051e307e63a0090708g](#)**

> **VISTO que en fecha 09 de septiembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria, a efectos de subsanación CSV [s006754aa9060c05f7107e62df090a12U](#)**

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SANEAMIENTO MUNICIPAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 2742/22**, a la entidad **GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. con C.I.F: A78139755**, por un presupuesto de gasto máximo o indicativo de la licitación que asciende a la cantidad de **103.565,30 euros**, estando incluido en este importe un incremento del **7% de IGIC**, por importe de **6.775,30 euros**, siendo el **plazo de duración de UN (1) año, que podrá prorrogarse, hasta un máximo de DOS (2) prórrogas, por un año cada una**, por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1.- Valoración de medidas de protección y buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

1. Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales: **SÍ**

Aporta copia del plan de PRL, certificado OSHAS 18001 o documento similar/equivalente: **SÍ**

2.- Valoración de medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

1. Tiene implantado un Sistema de Gestión Medioambiental: **SÍ**

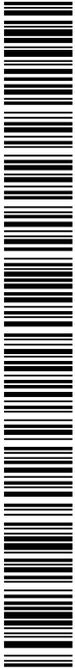
Aporta certificado justificativo: **SÍ.**

3.- Mejoras del Servicio.

Dispone de vehículos con localizador GPS y compatible para conexión en tiempo real acceso al software para el GPS asociado a los vehículos (usuario y contraseña habilitado para el ayuntamiento) para elaborar por el Técnico Responsable del contrato los informes necesarios de control, valoración: **SI.**

Aporta certificado justificativo copia de los manuales de los equipos instalados en los vehículos y fotografía reciente de dichos equipos instalados en los vehículos, así como copia de licencia de los softwares descritos para trabajo: **SI.**

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:30
---	---	---------------------------------



W006754aa91a0c143a907e661b40c0b02t

4.- Oferta económica.

La entidad licitadora ofertará un porcentaje único de reducción sobre los precios unitarios que figuran en el Anexo I de la memoria justificativa. **Porcentaje de reducción único sobre los precios unitarios**

30,00 %

*** Se adjunta documentación al Modelo Anexo II**

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Nº	Entidad	Criterio nº1	Criterio nº2	Criterio nº3	Criterio nº4	TOTAL
1	GESTAGUA	5	5	10	76	96
2	EICOH	5	5	0	80	90
3	ECOLOGÍA CANARIA SANTA LUCIA	0	0	0	53,32	53,32

CUARTO.- Requerir al adjudicatario, para que **una vez transcurridos quince días hábiles** desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de **cinco días hábiles** desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

OCTAVO.- Nombrar a D. DAVID MARTÍN LARSEN, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754aa91a0c143a907e661b40c0b02t

10. Expte. 9197/2022. Propuesta para aprobar los pliegos, el gasto, anunciar la licitación para el Suministro e instalación de módulo prefabricado para salvamento y aseos en la Playa de Puerto Rico

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación del servicio de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO PARA SALVAMENTO Y ASEOS EN LA PLAYA DE PUERTO RICO, Expte. 9197/2022**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>**VISTO** que la **Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento**, en sesión celebrada en fecha 10 de agosto de 2022, vista la propuesta de D. Onalia Bueno García, Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, **declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del Suministro e instalación de módulo prefabricado para salvamento y aseos en la playa de Puerto Rico**, así como **iniciar el expediente para la adjudicación del mismo**.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito a la Unidad de Playas de este Ayuntamiento, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente en virtud de la memoria justificativa emitida, en fecha 11 de agosto de 2022, por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito a la Unidad de Playas de este Ayuntamiento, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito a la Unidad de Playas de este Ayuntamiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato mixto de suministro y servicios** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios automáticos (100 puntos).	Valoración.
1.- Valoración Criterio Oferta Económica (80 puntos).	80
2.- Reducción plazo de entrega (20 puntos)	20
TOTAL. Criterios automáticos.	100
Resumen VALORACIÓN TOTAL LICITACIÓN.	100

CRITERIOS AUTOMÁTICOS O ARITMÉTICOS.

Criterio 1 - Oferta Económica. (80 puntos).

Se establece como **primer** criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que ayude a equilibrar los costes del **material**, y que no produzcan una merma significativa en la calidad de los **items entregado**.

Valoración Criterio 1. (80 puntos).

Se establece este criterio por resultar más ventajoso económicamente para el interés municipal al objeto de reducir los costes **del ítem a adquirir**. En este apartado se valorará la oferta económica (reducción del presupuesto base de licitación) para la prestación del **SUMINISTRO** pudiéndose alcanzar hasta un máximo de **80 puntos**.

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pi: 80 * (Mo / Oi)$$

En donde: Pi = Puntuación de la oferta a valorar (i)

Mo = Mejor oferta económica presentada

Oi = Oferta económica propuesta (i)

Criterio 2 - Reducción plazo de entrega. (20 puntos).

Se propone como **segundo criterio de adjudicación**, la reducción de plazo de entrega.

Valoración Criterio 2. (20 puntos).

El segundo criterio se cuantifica en un **máximo de 20 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1.- Plazo de entrega e instalación 1 (El suministro e instalación se realizará en 7 semanas). **6 puntos.**

2.- Plazo de entrega e instalación 2 (El suministro e instalación se realizará en 6 semanas). **12 puntos.**

3.- Plazo de entrega e instalación 3 (El suministro e instalación se realizará en 5 semanas). **20 puntos.**

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para la clasificación de una oferta anormal o desproporcionada, se seguirá a lo estipulado en el art.85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad máxima de **128.935,00 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de I.G.I.C. (8.435,00 euros).

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de **120.500,00 Euros (IGIC NO INCLUIDO)**.

Por prescripción del artículo 101 de la LCSP, se ha calculado tomando en cuenta las siguientes determinaciones:

- Importe total sin incluir el Impuesto sobre el Valor añadido, (apartado 1.a) del artículo 101 de la LCSP).

La estimación se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales de mercado y está referido al momento en el que el órgano de contratación va a iniciar el procedimiento de adjudicación del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754a291a0c143a907e61b40c0b02t

contrato (apartado 7 del artículo 101 de la LCSP). Para ello se ha tenido en cuenta las adjudicaciones recientes tales como:

- Suministro e instalación de Módulo de Restauración en la Playa del Perchel de Arguineguín.
- Mediciones y Presupuesto de Instalación Fotovoltaica.

Se establece un plazo de DOS (2) meses para el suministro e instalación del equipamiento a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 432 62200 22022001935, denominada TURISMO; Inversión nueva en edificios y otras construcciones, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 128.935,00 euros, n.º de operación 220220016708, de fecha 29 de agosto de 2022.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Ilte. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato mixto de suministro y servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo **156 de la LCSP**.

3. Documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2022 de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 29 de agosto de 2022.

4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 2 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 2 de septiembre de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 13 de septiembre de 2022, en términos de conformidad.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754aa91a0c143a907e661b40c0b02t

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO PARA SALVAMENTO Y ASEOS EN LA PLAYA DE PUERTO RICO, Expte. 9197/2022.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO PARA SALVAMENTO Y ASEOS EN LA PLAYA DE PUERTO RICO, Expte. 9197/2022**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo **156 de la LCSP**, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del contrato sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un **presupuesto base de licitación** se fija en la cantidad máxima de **128.935,00 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de I.G.I.C. (8.435,00 euros); el valor estimado del contrato es de **120.500,00 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración máxima de DOS (2) meses.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad de Playas y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte. 356682/2021. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "Demolición de dos viviendas unifamiliares en hileras en Calle San Antonio de Padua (LOTE I) T.M. Mogán. (Ref.21-OBR-03).

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **Demolición de dos viviendas unifamiliares en hileras en Calle San Antonio de Padua. (LOTE I) T.M. Mogán**; visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754a291a0c143a907e661b40c0b02t

Unidad administrativa de Secretaría

> **Visto** que por Decreto de Alcaldía nº 2022/3791 de fecha 04/08/2022 se acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Demolición de dos viviendas unifamiliares en hileras en Calle San Antonio de Padua. (LOTE I) T.M. Mogán;** a la entidad **EXCAVACIONES GRAVAL, S.L.**, con C.I.F. B-76124619; por un importe total de **43.069,07 euros** (incluido 7% IGIC); ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 - Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: 2,00 euros por cada 1.000,00 euros del precio del contrato (80,50 /día), IGIC excluido. (CSV: [g006754aa939040a5c807e621a080b0a3](#))

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra; así como designar al Técnico Municipal **Don Pablo Bosch Valle**, como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

> **Visto el Informe - Propuesta** de fecha 09 de septiembre de 2022, emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, en el que se establece literalmente:

<< **Pablo Bosch Valle, Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico), del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente 21-OBR-03 DEMOLICIÓN DOS VIVIENDAS SAN ANTONIO DE PADUA, LOTE I DEMOLICIÓN T.M. DE MOGÁN** , actuando en calidad de director de ejecución de obra y coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución, tiene a bien emitir el siguiente siguiente:

INFORME

Antecedentes

Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

Obra: 21-OBR-03 DEMOLICIÓN DOS VIVIENDAS SAN ANTONIO DE PADUA, LOTE I. T.M. DE MOGÁN

Situación: CALLE EL DRAGO Nº74 , CALLE EL PINO Nº20. TM. DE MOGÁN.

Promotor: Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: RUIMAN RODRÍGUEZ SUÁREZ.

Autor del estudio de Seguridad y Salud: RUIMAN RODRÍGUEZ SUÁREZ.

Director de ejecución y coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución: PABLO BOSCH VALLE

Contratista: EXCAVACIONES GRAVAL, S.L.

Autor del Plan de Seguridad y Salud: MIGUEL ANGEL GARCÍA RODRÍGUEZ.

Consideraciones

1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por EXCAVACIONES GRAVAL, S.L. para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:30
---	---	---------------------------------



W006754aa91a0c143a907e61b40c0b021

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra 21-OBR-03 DEMOLICIÓN DOS VIVIENDAS SAN ANTONIO DE PADUA, LOTE I. T.M. DE MOGÁN

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.-La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra Demolición de dos viviendas unifamiliares en hileras en Calle San Antonio de Padua. (LOTE I) T.M. Mogán

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte. 7771/2022. Propuesta para considerar propuesta como adjudicataria del expediente Operación de préstamo a largo plazo para la financiación de inversiones incluidas en el anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio 2022, a la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación de la **OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES INCLUIDAS EN EL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 Ref: 7771/2022**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,

>VISTO que La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 6 de julio de 2022, vista la propuesta de D. JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad **de una operación de préstamo a largo plazo para la financiación de inversiones incluidas en el anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio 2022, por un importe de 15.543.405,13 euros**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que **La necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 21 de junio de 2022 por parte de Doña Atanasia Fleitas Álvarez, Tesorera del Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que se emite, en fecha 28 de julio de 2022, Informe por Doña Atanasia Fleitas Álvarez, Tesorera del Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato es la contratación de una operación de préstamo, de las reguladas en los artículos 52 y 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754a291a0c143a907e61b40c0b02t

Unidad administrativa de Secretaría

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), por importe total de 15.543.405,13 , que tendrá el carácter de financiación afectada a las inversiones incluidas en el ANEXO de inversiones del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2022.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 28 de julio de 2022 por Doña Atanasia Fleitas Álvarez, Tesorera del Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que con fecha 1 de julio de 2022 se emite **Informe de Intervención** analizando especialmente la capacidad de la entidad local para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta, en virtud del artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

>**VISTO** que El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de aptitud para contratar, han sido redactados por Doña Atanasia Fleitas Álvarez, Tesorera del Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de un contrato privado para una OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES INCLUIDAS EN EL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

Para la adjudicación de este contrato se atenderá a dos criterios.

CRITERIO 1: PRECIO (90 PUNTOS)

Este criterio tiene una puntuación máxima de 90 puntos y se corresponderá con el precio ofertado por los licitadores, es decir, la oferta u ofertas más ventajosas desde el punto de vista económico. Las ofertas presentadas se ajustarán a los límites y prescripciones establecidas en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesorero y Política Financiera, así como la actualización de su anexo I que se encuentre vigente en el momento de la apertura del proceso de licitación.

El Coste Total Máximo (CTM) será el límite de precio por el que se pueda adjudicar la operación. Serán excluidas aquellas ofertas que rebasen el coste total máximo de la operación, en función de la vida media de la operación ofertada.

La oferta debe presentarse en puntos porcentuales, con tres decimales.

Se otorgará la máxima puntuación (90 puntos) a la oferta que presente el diferencial más bajo, independientemente del periodo de duración ofertado. El resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente, mediante de la siguiente fórmula matemática:

Puntuación = $90 \times \frac{\text{diferencial de la oferta que presenta el diferencial más bajo}}{\text{diferencial de la oferta que se valora}}$

La oferta que no realice ninguna reducción, con respecto al Coste Total Máximo en función de la vida media de la operación, en términos de prudencia financiera, se valorará con 0 puntos.

CRITERIO 2: PLAZO DE DURACIÓN OFERTADO (10 PUNTOS)

El periodo de duración ofertado tendrá la siguiente puntuación:

Periodo de duración ofertado	Puntuación
15 años	0 puntos



W006754a291a0c143a907e661b40c0b02t

16 años	2 puntos
17 años	4 puntos
18 años	6 puntos
19 años	8 puntos
20 años	10 puntos

En los periodos de duración ofertados se entenderán incluidos el año y medio de carencia. Aquella oferta que no haga referencia a la duración del contrato, se entenderá que la oferta se realiza por el periodo mínimo de duración (15 años, incluido el periodo de carencia).

Los oferentes/licitadores deberán indicar en sus ofertas el plazo máximo de duración de la operación que están dispuestos a conceder. El plazo mínimo de duración que pueden incluir en sus ofertas los licitadores será de 15 años y el máximo de 20 años, que incluirá, siempre, un año y medio de carencia. Si no lo especificasen, se entenderá que la oferta se hace por un plazo de 15 años (incluido un año y medio de carencia). Se excluirán aquellas ofertas que incluyan un periodo de duración inferior a 15 años.

>**VISTO** que el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 011 31000 22022001862, denominada Deuda Pública; intereses, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 27.385,35 euros, n.º de operación 220220014343, de fecha 3 de agosto de 2022.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual el año siguiente quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 011 31000 22022001862, denominada Deuda Pública; intereses, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 27.385,35 euros, n.º de operación 220220014343, de fecha 3 de agosto de 2022.

3. El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 5 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 5 de agosto de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 9 de agosto de 2022.

>**VISTO acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10 de agosto de 2022, con el siguiente tenor:**

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato de OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754aa91a0c143a907e661b40c0b02t

Unidad administrativa de Secretaría

INCLUIDAS EN EL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 Ref: 7771/2022.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato de la **OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES INCLUIDAS EN EL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 Ref: 7771/2022**, conforme al criterio de adjudicación propuesto por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un importe global máximo del préstamo que asciende a 15.543.405,13 euros, por un plazo de duración a ofertar por los licitadores, en los periodos de duración ofertados se entenderán incluidos el año y medio de carencia. Aquella oferta que no haga referencia a la duración del contrato, se entenderá que la oferta se realiza por el periodo mínimo de duración (15 años, incluido el periodo de carencia). El valor estimado ascendería a 797.969,43 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 011 31000 22022001862, denominada Deuda Pública; intereses, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 27.385,35 euros, n.º de operación 220220014343, de fecha 3 de agosto de 2022; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Tesorería Municipal y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 11 de agosto de 2022 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 29 de agosto de 2022.

> **VISTO que en fecha 30 de agosto de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [7006754aa9340c0d39a07e605d090c11g](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

> **VISTO que en fecha 30 de agosto de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV [o006754aa9150c0254807e618b090c1dW](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

> **VISTO que en fecha 09 de septiembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 01 de septiembre de 2022, con CSV [n006754aa9050c0a1f607e63b6090e18K](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

Considerando que dado que el importe de la operación a largo plazo es superior al 10% de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto vigente, corresponde la concertación de la operación al Pleno de la Corporación a tenor de lo establecido en los artículos 22.2.m) de la LRRL y 52.2 del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754aa91a0c143a907e618b090c1dW

TRLHL. No obstante, dicha competencia ha sido delegada mediante acuerdo Plenario de fecha 12 de julio de 2019 en la Junta de Gobierno Local (BOP nº 88, de fecha 22 de julio de 2019).

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria en el procedimiento tramitado para la contratación de una OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES INCLUIDAS EN EL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 7771/22, por un importe total de 15.543.405,13 , a la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, CIF nº A-48265169, por la oferta económica presentada que se detalla más adelante (criterio nº 1 de adjudicación) , no presentándose oferta respecto al plazo de duración (criterio de adjudicación nº 2) por lo que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la oferta se realiza por el periodo mínimo de duración (15 años, incluido el periodo de carencia), otorgándose una puntuación de 90 y de 0 puntos, respectivamente:

1.- Oferta económica.

La oferta debe presentarse en puntos porcentuales, con tres decimales.

La mejor oferta será aquella que presente mayor rebaja del Coste Total Máximo de la operación.

a) Se presenta oferta económica: Sí

Porcentaje de rebaja del Coste Total Máximo de la operación
0,101% REBAJA SOBRE CTM
Se oferta Eur 3m + 0,467%
CTM: Eur 3m + 0,568 %

CUARTO.- Requerir a la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, CIF nº A-48265169 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

13. Expte. 10179/2022 Propuesta aprobación pliegos, el gasto, anunciar licitación para el Suministro de renovación de licencia del software servicedesk plus.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE SERVICEDESK PLUS expte. 10179/2022** mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**,

>**VISTO** que La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 6 de septiembre de 2022, vista la propuesta de Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del **SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE SERVICEDESK PLUS**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. Diego Acaymo González Arroyo, responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 1 de septiembre de 2022 y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2022, tal y como se determina en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que según el Informe de fecha 7 de septiembre de 2022 y Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por D. Diego Acaymo González Arroyo, responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, el objeto del contrato será la contratación del Suministro de renovación de suscripción por 3 años de licencias del servidor de correo electrónico Mdaemon y antivirus SecurityPlus.

>**VISTO** que no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace indivisible el suministro desde un punto de vista técnico.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 64100 22022001978 proyecto de inversión ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones informáticas, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2022, por importe de 8.667,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 12 de septiembre de 2022, con N.º de operación 220220017358.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el informe de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, han sido redactados por D. Diego Acaymo González Arroyo, responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con fecha 7 de septiembre de 2022. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente urgente de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Así, y dado que, según las previsiones contenidas en el pliego técnico elaborado, se trata de un contrato en el que los bienes a suministrar están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, **el precio será el único factor determinante de la adjudicación**. Por tanto, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el precio más favorable para el Ayuntamiento de Mogán, entendiéndose que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Visto Informe del Técnico Municipal en el que informa de la conveniencia de tramitar la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado sumario al tratarse de un contrato

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



w006754a291a0c143a907e61b40c0b02t

de suministro cuyo valor estimado es inferior a 60.000 euros, adjudicando el suministro al licitador que presente la oferta más ventajosa atendiendo al siguiente criterio de adjudicación:

1º.- Proposición económica.....	100%
---------------------------------	------

Se establece como primer y único criterio de adjudicación, la Proposición económica por resultar más beneficioso para el interés general. En este caso y de acuerdo con el art. 145.3 apartado f) estamos ante un contrato de suministro donde los productos a adquirir están perfectamente definidos (licencia de acceso) y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato (el suministro se limita al envío electrónico de un documento que acredita el derecho de uso), siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 1

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

$$Puntuación\ económica\ oferta_n = Puntuación\ máxima \times (Precio\ oferta\ más\ económica / Precio\ Oferta_n)$$

Una vez valorado el criterio de selección, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en el mismo, procediéndose a nombrar propuesto como adjudicatario a aquel licitador que haya obtenido la mayor puntuación final.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son **anormales o desproporcionadas** cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjere algún empate en la puntuación final**, el desempate se resolverá mediante los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir la condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP siguiente: cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo de aplicación, así como la normativa vigente en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo.

Visto el informe emitido, en fecha 7 de septiembre de 2022, por D. Diego Acaymo González Arroyo, responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de ocho mil seiscientos sesenta y siete euros (8.667,00).

El porcentaje de I.G.I.C. que le corresponde a este servicio es del 7%, que para los tres años de contrato, asciende a la cantidad de 567,00 euros (quinientos sesenta y siete euros).

No procediendo la división en lotes del contrato ya que la naturaleza de dicho objeto hace indivisible el suministro desde un punto de vista técnico..

El valor estimado del contrato asciende a 8.100,00 euros, sin IGIC.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato ha sido el coste medio de mercado de



W006754a291a0c143a907e61b40c0b02t

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30

las suscripciones de licencias objeto de renovación.

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP, **se exigirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional**. No obstante, deberán poseer la solvencia mínima exigida en el presente pliego de cláusulas administrativas, aunque estén exentos de su acreditación.

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6. f) de la LCSP.

>VISTO que con fecha 13 de septiembre de 2022 se ha emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

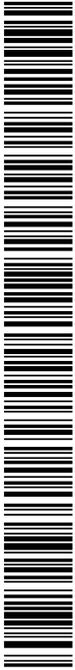
2. Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 8 de agosto de 2022, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo al criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de la fórmula establecida en los pliegos y estableciendo que el precio será el único factor determinante de la adjudicación. Por tanto, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el precio más favorable para el Ayuntamiento de Mogán, entendiéndose que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogido en el informe que consta en el expediente, por ser el más adecuado a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.

3. Consta en el expediente documento de **RC** de fecha 12 de septiembre de 2022 por importe de 8.667,00 euros del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

4. El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 13 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

5. El Informe de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 13 de septiembre de 2022, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta.

>VISTO el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 13 de septiembre de 2022, en términos de conformidad.



W006754aa91a0c143a907e661b40c0b02t

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30

>**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2019/2049, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del **SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE SERVICEDESK PLUS expte. 10179/2022.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del **SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE SERVICEDESK PLUS expte. 10179/2022**, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un **presupuesto base de licitación de ocho mil seiscientos sesenta y siete euros (8.667,00)**, el porcentaje de I.G.I.C. que le corresponde a este servicio es del 7%, que para los tres años de contrato, asciende a la cantidad de 567,00 euros (quinientos sesenta y siete euros), y un valor estimado del contrato que asciende a 8.100,00 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 64100 22022001978 proyecto de inversión ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones informáticas, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2022, por importe de 8.667,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 12 de septiembre de 2022, con N.º de operación 220220017358; y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a las Unidades Administrativas de Informática y Nuevas Tecnologías y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte. 366438/2021. Propuesta para considerar propuesta como adjudicataria del Servicio de mantenimiento y mejora de equipos de aire acondicionados a la entidad CLECE, S.A.

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754a291a0c143a907e661b40c0b02t

MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, Expte. 366438/2021, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

>**VISTO** el acuerdo de La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 9 de noviembre de 2021, vista la propuesta de Dña. Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio, Participación Ciudadana y Régimen Interior, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del Servicio de Mantenimiento y Mejora de Equipos de Aire Acondicionado, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

> **VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud del informe de fecha 2 de noviembre de 2021 por parte de D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

> **VISTO** que se emite, Informe por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que es objeto de la presente licitación la contratación de un Servicio de Mantenimiento y Mejoras de Equipos de Aire Acondicionado. Dicho servicio se prestará en todas las dependencias municipales de titularidad municipal o que actualmente se utilicen por la propia entidad.

>**VISTO** que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 8 de noviembre de 2021, por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 8 de noviembre de 2021, por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y contratación sin lotes, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, y financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 21300 22022000099, denominada ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente, de fecha 5 de enero de 2022, por importe de 55.152,99 euros, n.º de operación 22022000003, con un presupuesto base de licitación de 55.152,99 euros, siendo este un presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para el presente contrato, y que estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado, estando incluido en este importe un incremento del 7% de I.G.I.C., un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
PRIMERA ANUALIDAD	43.315,00	5.630,95	2.598,90	3.608,14	55.152,99
TOTAL	43.315,00	5.630,95	2.598,90	3.608,14	55.152,99

PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO DE LICITACIÓN			55.152,99		

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

El **valor estimado** calculado para el presente servicio, por un periodo de **UN (1) año + TRES (3) prórrogas anuales**, es de **216.488,37 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
PRIMERA ANUALIDAD	43.315,00	5.630,95	2.598,90	51.544,85
PRIMERA PRÓRROGA	43.315,00	5.630,95	2.598,90	51.544,85
SEGUNDA PRÓRROGA	43.315,00	5.630,95	2.598,90	51.544,85
TERCERA PRÓRROGA	43.315,00	5.630,95	2.598,90	51.544,85
TOTAL anualidades	173.260,00 euros	22.503,80 euros	10.395,60 euros	206.179,40 euros
Modificaciones	8.663,00	1.126,19	519,78	10.308,97
TOTAL	181.923,00	23.629,99	10.915,38	216.488,37
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			216.488,37	

En el ANEXO I de la memoria justificativa se detallan los precios sobre los cuales se ha calculado el presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación.

El plazo de duración del contrato será de UN (1) año, a contar desde la firma del acta de inicio del contrato.

Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un máximo de TRES (3) prórrogas (por periodos de un año cada prórroga), siempre que sus características permanezcan inalterables, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de CUATRO (4) AÑOS, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754a291a0c143a907e61b40c0b02t

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo **156 de la LCSP**.
3. **Los documentos de Retención de Crédito para el ejercicio 2022** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 5/01/2022.
4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 10 de febrero de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> **VISTO** el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 14 de febrero de 2022, en términos de conformidad.

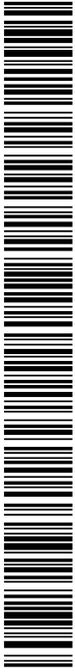
> **VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 15 de febrero de 2022, entre otras cuestiones, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, Expte. 366438/2021.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, Expte. 366438/2021, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación de 55.152,99 , dividido en los siguientes importes: Coste Directo (Coste de ejecución del servicio: 43.315,00 euros); Costes Indirectos (Gastos generales (13%): 5.630,95 euros y Beneficio Industrial (6%): 2.598,90 euros); IGIC (7%): 3.608,14 euros; el valor estimado del contrato es de 216.488,37 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754aa91a0c143a907e661b40c0b021

cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de un año y posibilidad de tres prórrogas de un año cada una.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 24 de febrero de 2022 se envió Anuncio al DOUE, publicándose en fecha 26 de febrero de 2022 Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 01 de abril de 2022.

> **VISTO que en fecha 05 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV 8006754aa9290517d9807e608e040c23U**

> **VISTO que en fecha 05 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV N006754aa90c0c02cf607e60fe040d3aq**

> **VISTO que en fecha 19 de abril de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de los Informes Técnicos emitidos en fecha 11 y 13 de abril de 2022, con CSV P006754aa91119132d507e6255040816e**

> **VISTO que en fecha 20 de abril de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar la declaración de confidencialidad de una de las ofertas, con CSV A006754aa9021904e1407e624c040822Q**

> **VISTO que en fecha 20 de abril de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valorar los Informes Técnicos emitidos en fecha 19, 20 (09:30horas), y 20 (10:30horas) de abril de 2022, considerándose ofertas en presunta baja anormal o desproporcionada, con CSV s006754aa91f190a1e207e614d040817z**

> **VISTO que en fecha 13 de mayo de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder, tras el trámite conferido para justificar las bajas, valorar el Informe Técnico emitido en fecha 04 de mayo de 2022, con CSV i006754aa92210051b007e61c1050e30a**

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 17 de mayo de 2022 acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar que la oferta presentada por la entidad **INSTAL-LACIONS MIRÓ, S.L con CIF:B43609692 es anormal o desproporcionada, al no explicar satisfactoriamente la baja ofertada, y considerarse incompleta, todo ello atendiendo al Informe Técnico emitido en fecha 04 de mayo de 2022.**

CUARTO.- Considerar que la oferta presentada por la entidad **CLECE, S.A con CIF:A80364243 no es anormal o desproporcionada, al considerarse que la documentación aportada es suficiente para justificar la baja ofertada, todo ello atendiendo al Informe Técnico emitido en fecha 04 de mayo de 2022.**

QUINTO.- Declarar la **confidencialidad** de la oferta presentada por el licitador **CLECE,SA**, respecto a los siguientes documentos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

Anexo SERVICIO DE RETEN 24 HORAS en su totalidad
Anexo VIDA LABORAL en su totalidad (todos los documentos)
Anexo CONTRATO MAYORES

SEXTO.- Considerar propuesta como adjudicataria en el procedimiento tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, Expte. 366438/2021, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada., a la entidad CLECE, S.A con CIF:A80364243 por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante), siendo el plazo de vigencia de UN (1) año, con posibilidad de TRES (3) prórrogas anuales:

1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

1. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **SÍ**
2. Al menos el 50% los trabajadores tiene contrato indefinido: **SÍ**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: **SÍ (* 29.186 EMPLEADO FIJOS + 10.639 EMPLEADOS EVENTUALES= 73,29% FIJOS)**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **SÍ**

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

3. Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales: **SÍ**

Aporta copia del plan de PRL o documento similar: **SÍ**

2.- Valoración de buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

1. Tiene implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: **SÍ**

Aporta justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta **SÍ**

2. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, **como por ejemplo** compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc.: **SÍ**

Aporta contrato de compra venta del vehículo y ficha técnica del mismo **SÍ (*el pliego indica como ejemplo contrato de compra, ETC, nuestra empresa utiliza el modo de alquiler de vehículos, se adjunta contrato de alquiler y certificado de flota ecológica)**

3.- Valoración de Valoración de activos del servicio, criterio automático.

1. Presenta declaración responsable comprometiéndose a cumplir con la unidad operativa del servicio: **SÍ / NO**

Tipo elegido (solo 1)

? UOS tipo 1

2. Presenta declaración responsable haciendo constar la marca, modelo y fecha de instalación de los equipos GPS

SÍ

3. Presenta copia de los manuales de los equipos GPS instalados en el/los vehículos **SÍ**

4. Presenta declaración responsable del Adjudicatario Titular del servicio, comprometiéndose a cumplir con un Servicio de retén 24h. **SÍ**

4.- Oferta económica.

Se ofertará un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del Anexo I de la memoria justificativa.

a) Se presenta oferta económica: **SÍ**

Porcentaje de reducción (%)

**CUARENTA Y CINCO CON
OCHENTA Y SIETE POR
CIENTO (45,87 %)**

**Declara la confidencialidad de su oferta*

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	CLECE, S.A.	91
2	INSISTE 21, S.L.U.	82,995639852
3	ELECTRIMEGA, S.L.U.	69,023326793
4	FRÍO 7, S.L.	60,396991498
5	MANFRI SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR	52,340963593
6	FERNANDO BALLESTEROS TERRÓN	51,255722695
7	MANCOBRA, S.A.	48,55352082
8	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	37,798125136
9	BETANKLIMA, S.L.	37,085676913
10	EJIFRIN, S.L.	26,168301722

SÉPTIMO.- Requerir a la entidad CLECE, S.A con CIF:A80364243 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.**

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Dos mil quinientos setenta y siete euros con veinticuatro euros (2.577,24 euros). Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30

Unidad administrativa de Secretaría

Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

OCTAVO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad de Servicios Públicos, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> **VISTO** que requerido a través de la Plataforma de Contratación al licitador propuesto como adjudicatario, la entidad CLECE, S.A con CIF:A80364243, se presenta documentación, aportándose, entre otras la garantía definitiva por importe de 2.577,24 euros, depositada en la Tesorería municipal en fecha 27 de mayo de 2022, con N° de operación 320220001017.

> **VISTO** que en fecha 19 de mayo de 2022 a las 15:07 horas se practica, a través de la sede electrónica, la notificación al licitador INSTAL-LACIONES MIRÓ, S.L, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2022.

> **VISTO** que en fecha 18 de mayo de 2022 se publica en el PLACSP (en adelante, Plataforma de Contratación del Sector Público) el acuerdo adoptado en la Mesa de Contratación celebrada en fecha 13 de mayo de 2022, así como el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 17 de mayo de 2022.

>**VISTO** que en fecha 19 de mayo de 2022, la entidad INSTAL-LACIONES MIRÓ, SL, presenta escrito con Registro de Entrada nº 2022/7005, manifestando, en síntesis, su disconformidad con la exclusión de su oferta por considerarla anormal o desproporcionada.

>**VISTO** que en contestación al REMC interpuesto por el licitador INSTAL-LACIONES MIRÓ, SL, se emite Informe Técnico por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal en fecha 27 de mayo de 2022, así como Informe-propuesta emitido por Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación, remitiéndose el expediente al Tribunal de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias para su resolución.

>**VISTO** Resolución N° 2607 adoptada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 06 de junio de 2022, así como Resolución rectificativa de la señalada, con N° 2608, de la misma fecha, que se remiten al Tribunal de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias acompañado del expediente administrativo y demás documentación requerida.

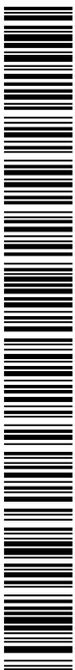
>**VISTO Resolución n.º 172/2022, de fecha 12 de julio de 2022**, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se **ESTIMA PARCIALMENTE** el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación de la mercantil INSTAL-LACIONES MIRÓ S.L., contra la exclusión de la citada entidad en el procedimiento de adjudicación.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 19 de julio de 2022, (con CSV [J006754aa90e130ecb407e610d070d2eM](#)) acuerda:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Resolución n.º 172/2022, de fecha 12 de julio de 2022, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se resuelve: Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación de la mercantil INSTAL-LACIONES MIRÓ S.L., contra la exclusión de la citada entidad en el procedimiento de adjudicación del contrato denominado Servicio de mantenimiento y mejora de equipos de aire acondicionado (Exp.366438/2021), que se anula, y ordenar la retroacción del procedimiento de adjudicación a fin de que prosiga conforme a Derecho en los términos señalados en el fundamento de derecho quinto de esta Resolución.

SEGUNDO.- Devolver la garantía definitiva depositada por el licitador propuesto como adjudicatario, la entidad CLECE, S.A con CIF:A80364243, por importe de 2.577,24 euros, depositada en la Tesorería municipal en fecha 27 de mayo de 2022, con N° de operación 320220001017.

TERCERO.- Requerir al Técnico municipal al objeto de emitir nuevo Informe, con fiel respecto a la Resolución referenciada en el punto primero de la presente propuesta, en contestación a la



w006754aa91a0c143a907e610d070d2eM

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30

documentación presentada por el licitador INSTAL-LACIONS MIRÓ S.L para justificar la presunta oferta anormal o desproporcionada.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad de Servicios Públicos, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, así como al Tribunal de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos oportunos

>**VISTO que en fecha 29 de julio de 2022**, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2022, **se emite Informe Técnico en el que, entre otras cuestiones, se propone requerir aclaración al licitador en presunta baja.**

> **VISTO que en fecha 10 de agosto de 2022 se reúne la Mesa de Contratación con CSV [G006754aa909111252607e608c080936z](#), en acto no público, para proceder a la valorar el Informe Técnico emitido en fecha 29 de julio de 2022 con CSV [q006754aa9001d1421107e6257070d1fs](#)**

> **VISTO que en fecha 17 de agosto de 2022 se requiere aclaración de la oferta presentada al licitador INSTAL-LACIONS MIRÓ S.L desde la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentándose respuesta, por el mismo medio, en fecha 18 de agosto de 2022, documentación que se traslada al Técnico municipal para su valoración.**

VISTO que en fecha 01 de septiembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación con CSV [W006754aa9180d02d5607e6183090c02L](#), en acto no público, para proceder a la valorar los Informes Técnicos emitidos, con CSV [n006754aa91319094d907e6016080c1cf](#) y [6006754aa9251d0c37007e6311080b1be](#)

VISTO que en fecha 09 de septiembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación con CSV [u006754aa93b0d1540f07e6079090d21O](#), en acto no público, para proceder a la valorar el Informe Técnico emitido, con CSV [2006754aa919020ff3207e60bd090e1bm](#)

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Excluir la oferta presentada por el licitador **INSTAL-LACIONS MIRÓ, S.L con CIF:B43609692**, al considerarse anormal o desproporcionada, al no explicarse satisfactoriamente la baja ofertada, al amparo de la motivación recogida en el Informe Técnico de fecha 02 de septiembre de 2022.

CUARTO.- Considerar que la oferta presentada por la entidad **CLECE, S.A con CIF:A80364243** no es anormal o desproporcionada, al considerarse que la documentación aportada es suficiente para justificar la baja ofertada, todo ello atendiendo al Informe Técnico emitido de fecha 02 de septiembre de 2022

QUINTO.- Considerar propuesta como adjudicataria en el procedimiento tramitado para la adjudicación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, Expte. 366438/2021**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada., a la entidad **CLECE, S.A con CIF:A80364243** por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante), siendo el plazo de vigencia de **UN (1) año, con posibilidad de TRES (3) prórrogas anuales:**

1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

1. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **SÍ**

2. Al menos el 50% los trabajadores tiene contrato indefinido: **SÍ**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



w006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: **SÍ (* 29.186 EMPLEADO FIJOS + 10.639 EMPLEADOS EVENTUALES= 73,29% FIJOS)**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **SÍ**

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

3. Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales: **SÍ**

Aporta copia del plan de PRL o documento similar: **SÍ**

2.- Valoración de buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

1. Tiene implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: **SÍ**

Aporta justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta **SÍ**

2. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, **como por ejemplo** compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc.: **SÍ**

Aporta contrato de compra venta del vehículo y ficha técnica del mismo **SÍ (*el pliego indica como ejemplo contrato de compra, ETC, nuestra empresa utiliza el modo de alquiler de vehículos, se adjunta contrato de alquiler y certificado de flota ecológica)**

3.- Valoración de Valoración de activos del servicio, criterio automático.

1. Presenta declaración responsable comprometiéndose a cumplir con la unidad operativa del servicio: **SÍ / NO**

Tipo elegido (solo 1)

? **UOS tipo 1**

2. Presenta declaración responsable haciendo constar la marca, modelo y fecha de instalación de los equipos GPS

SÍ

3. Presenta copia de los manuales de los equipos GPS instalados en el/los vehículos **SÍ**

4. Presenta declaración responsable del Adjudicatario Titular del servicio, comprometiéndose a cumplir con un Servicio de retén 24h. **SÍ**

4.- Oferta económica.

Se ofertará un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del Anexo I de la memoria justificativa.

a) Se presenta oferta económica: **SÍ**

Porcentaje de reducción (%)

**CUARENTA Y CINCO CON
OCHENTA Y SIETE POR
CIENTO (45,87 %)**

*Declara la confidencialidad de su oferta

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	CLECE, S.A.	91
2	INSISTE 21, S.L.U.	82,995639852
3	ELECTRIMEGA, S.L.U.	69,023326793
4	FRÍO 7, S.L.	60,396991498
5	MANFRI SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR	52,340963593
6	FERNANDO BALLESTEROS TERRÓN	51,255722695
7	MANCOBRA, S.A.	48,55352082
8	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	37,798125136
9	BETANKLIMA, S.L.	37,085676913
10	EJIFRIN, S.L.	26,168301722

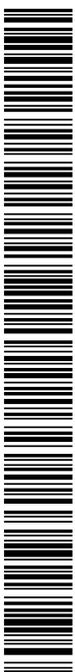
SEXTO.- Requerir a la entidad CLECE, S.A con CIF:A80364243 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 % del presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación, excluido el I.G.I.C., así como un importe del 5% del presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación, IGIC excluido, al haber estado incluida inicialmente en presunción de anomalía la oferta presentada, se debe depositar una garantía definitiva por importe de **Cinco mil ciento cincuenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (5.154,48 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30



W006754aa91a0c143a907e661b40c0b02t

Unidad administrativa de Secretaría

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, cincuenta y dos minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **14 de septiembre de 2022** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **20 de septiembre de 2022**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



w006754aa91a0c143a907e61b40c0b02t

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:30